



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVII

Lunes, 31 de diciembre de 2012

ANEXO AL NÚM. 183

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

14929	Notificación a Lahoucine El Foua .....	Página 25708
14929	Notificación a Santamaría Ospina María Yudith y otra.....	Página 25708
14929	Notificación a Parize Sergio Marcelo y otros .....	Página 25709
14929	Notificación a Fedorova Natalia y otro.....	Página 25709
14929	Notificación a Zhu Changke y otro.....	Página 25710
14930	Notificación a Emanuele Zampaglione.....	Página 25710
14930	Notificación a Julio Alejandro Vicariño Filigueira.....	Página 25710

#### Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

14931	Notificación a Juan Carlos Carballo Díaz.....	Página 25711
14931	Notificación a Santiago Fuentes Castro .....	Página 25711
14931	Notificación a José Ángel Pais Torres .....	Página 25712
14931	Notificación a Alexis Pérez Castro .....	Página 25713
14931	Notificación a Diego Toledo Gómez .....	Página 25713
14931	Notificación a José Carlos Rodríguez García .....	Página 25714
14956	Notificación a José Antonio Herrera Reyes.....	Página 25715
14956	Notificación a Luis Antonio Díaz Cruz .....	Página 25715
14956	Notificación a Jordan Lorenzi Rodríguez .....	Página 25716
14956	Notificación a Ángel Luis Principal Camacho .....	Página 25717
14956	Notificación a Antonio Carlos Leal Reverón.....	Página 25718
14956	Notificación a Ivón José Camacho Freites.....	Página 25718
14956	Notificación a Abdala Akarfal .....	Página 25719

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

14888	Notificación a Francisco Brito García .....	Página 25720
-------	---	--------------

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

14932	Notificación a Ravi Lalchandra Jhamtani y otro .....	Página 25720
14934	Notificación a Balmaseda Figueredo Ernesto y otros.....	Página 25721

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de Tenerife

14957	Notificación a Eduvigis Rodríguez Rodríguez y Florencio Rodríguez Hernández .....	Página 25722
14943	Notificación a Argelia Álvarez Gonzalo.....	Página 25728
14943	Notificación a José Fco. Gómez Rodríguez.....	Página 25729

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia  
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
C/ San Francisco, 47  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

14943	Notificación a Leoncio Martínez González .....	Página 25729
14943	Notificación a Bettina Pauli .....	Página 25730
14943	Notificación a Renate Pozo .....	Página 25730
14943	Notificación a José Ángel Ramos Glez.....	Página 25731
14952	Incremento del crédito de la convocatoria del ejercicio 2012 de ayudas económicas individuales destinadas a víctimas de violencia de género .....	Página 25731
15424	Aprobación inicial del Presupuesto General de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2013, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral, Relación de Puestos de Trabajo, así como plantillas de los Organismos Autónomos.....	Página 25731
14897	Notificación a Apartamentos Rocaz .....	Página 25732
<b>Cabildo Insular de La Gomera</b>		
15395	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2013.....	Página 25732
14954	Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Elevación de Agua a los Depósitos Cabecera de las Entidades Suministradoras de Agua Potable en la isla de La Gomera .....	Página 25733
<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</b>		
15419	Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales: Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y otra .....	Página 25733
<b>Ayuntamiento de Guía de Isora</b>		
15489	Notificación a Mitchell David Thomas.....	Página 25735
<b>Ayuntamiento de Güímar</b>		
15495	Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2013 y de la Plantilla del Ayuntamiento y del Patronato que lo acompañan.....	Página 25736
<b>Ayuntamiento de Icod de los Vinos</b>		
15488	Aprobación definitiva del establecimiento de la Tasa por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento Público, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.....	Página 25742
15407	Aprobación definitiva de la 23/12 modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto Municipal de 2012 .....	Página 25746
15408	Aprobación definitiva de la 21/12 modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto Municipal de 2012 .....	Página 25747
15409	Aprobación definitiva de la 22/12 modificación presupuestaria de suplementos de crédito del Presupuesto Municipal de 2012 .....	Página 25747
15380	Aprobación inicial de la modificación de determinados apartados de los estatutos de la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical y las Artes en el Norte de Tenerife (FUNCANORTE).....	Página 25748
<b>Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane</b>		
14894	Aprobación inicial de las ordenanzas: Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del municipio de Los Llanos de Aridane y otras .....	Página 25748
<b>Ayuntamiento de Puerto de la Cruz</b>		
14895	Formalización del contrato de la concesión administrativa de los servicios de restauración del bar-cafetería-restaurante Taoro.....	Página 25749
<b>Ayuntamiento de Puntallana</b>		
15390	Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito nº 13/2012.....	Página 25749
15391	Aprobación definitiva del expediente de concesión de suplemento de crédito nº 26/2012.....	Página 25750
<b>Ayuntamiento de San Andrés y Sauces</b>		
14889	Información pública de la alteración provisional de la calificación jurídica del edificio ubicado en el número 4 de la calle Vicente San Juan ,desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial.....	Página 25751
14890	Delegación con carácter accidental de la Alcaldía-Presidencia.....	Página 25751
<b>Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b>		
14950	Notificación a María Carmen Cervera Díaz .....	Página 25751
14948	Desistimiento del procedimiento de contratación del servicio de ludotecas y aulas infantiles .....	Página 25752
15430	Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Permanencia en el Depósito Municipal.....	Página 25752
15513	Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal General Tributaria de Gestión, Inspección y Recaudación.....	Página 25752
14915	Notificación a Garjor, S.L.....	Página 25753
14916	Notificación a Daniel Hipólito Morales Casanova y otros .....	Página 25753
14917	Notificación a Raúl de la Cruz Pastor y otros .....	Página 25754
14918	Notificación a Yanira Nereida Calero Noda .....	Página 25755
14919	Notificación a Laly Bus, S.L.....	Página 25755
14949	Expedientes sancionadores a Moisés Aarón Álvarez Aguilar y otros .....	Página 25755
<b>Ayuntamiento de San Miguel de Abona</b>		
14920	Notificación a Patrick Mc Kaige y otros.....	Página 25758

14921	Exposición al público del padrón de contribuyentes del Precio Público del Servicio de Permanencia “Los Luceros del Cole” correspondiente al mes de diciembre de 2012 .....	Página 25759
14922	Exposición al público del padrón de contribuyentes del Precio Público de la Escuela Infantil “Capitán Galleta” correspondiente al mes de diciembre de 2012 .....	Página 25759
14923	Notificación a Totka Zlatka Aleksandra y otros .....	Página 25759
14924	Notificación a Felipe Castro Lugo .....	Página 25760
<b>Ayuntamiento de Tegueste</b>		
14892	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Aznar Reyes Carlos y otros.....	Página 25760
14955	Notificación a Elisabel Hernández Febles y otra .....	Página 25762
<b>Ayuntamiento de Valle Gran Rey</b>		
14898	Notificación del inicio del procedimiento para dar de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a Antonio Aboud González y otros.....	Página 25764
<b>Ayuntamiento de la Villa de Adeje</b>		
14941	Decreto de inicio incoado a Rincón del Caribe.....	Página 25766
15276	Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Actividad en la Vía Pública de Venta del Aprovechamiento por Turno de los Bienes de Uso Turístico, de Adquisición de Productos Vacacionales de Larga Duración, de Reventa o Intercambio.....	Página 25767
<b>Ayuntamiento de la Villa de Arafo</b>		
15425	Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 2013 .....	Página 25767
<b>Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta</b>		
15410	Aprobación definitiva y resumen por capítulos del expediente de modificación de crédito 04/2012 en la modalidad de suplemento de crédito.....	Página 25768
15509	Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2013 .....	Página 25768
<b>Ayuntamiento de la Villa de Candelaria</b>		
15555	Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria nº 19/2012 de transferencia de créditos ...	Página 25768
15503	Contratación del suministro consistente en la ejecución del proyecto denominado implantación de equipos electrónicos regulables en A.P. casco urbano de Candelaria, fase I.....	Página 25769
15502	Contratación del suministro consistente en la ejecución del proyecto denominado implantación de equipos electrónicos regulables en A.P. casco urbano de Candelaria, fase II.....	Página 25770
<b>Ayuntamiento de la Villa de Hermigua</b>		
15416	Aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2013 .....	Página 25771
<b>Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos</b>		
14927	Convocatoria del proceso para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos autotaxi .....	Página 25772
14891	Otorgamiento de subvención en régimen de concurrencia competitiva para la puesta en marcha de proyectos de cooperación para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales en el ámbito de servicios municipales 2012 .....	Página 25772
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife</b>		
15282	Juicio nº 976/11 a instancias de Juan Luis Sosa Suárez contra Distribucionesd Kenray 2007, S.L.....	Página 25775
15299	Juicio nº 122/12 a instancias de Juan Carlos Caricol Villayandre contra Congelados La Flor de Galicia, S.L.....	Página 25777
15300	Juicio nº 191/12 a instancias de José Antonio Bencomo Silva contra María del Carmen Silva García y Ferrola Restauración, S.L. ....	Página 25777
<b>Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria</b>		
14928	Juicio nº 622/12 a instancias de Ismael Laiño Vazquez contra Crismon Canarias, S.L. y otro.....	Página 25778

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Oficina de Extranjeros

#### EDICTO

17067

14929

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas sobre los expedientes sancionadores en materia de extranjería que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 380020120006676.- Apellidos y nombre: Lahoucine, El Foua.- Nacionalidad: Marruecos.- NIE: X9938428J.- F. resol.: 30.10.2012.- Art.: 52.a).- Sanción: 100 euros.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno, Guillermo Díaz Guerra.

#### EDICTO

17068

14929

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	sanción
380020120006589	SANTAMARIA OSPINA, MARIA YUDITH	VENEZUELA	X3472031C	26/10/2012	53.1.a)	501€
380020120004498	CASTRO, RENEE VIVIANA	ARGENTINA	X6840472L	31/10/2012	53.1.a)	501€

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.

**EDICTO****17069****14929**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	sanción
380020120006467	PARIZE, SERGIO MARCELO	ARGENTINA	X7128947M	22/10/2012	53.1.a)	501€
380020120006550	DELLAL, SOUFIANE	MARRUECOS	X6106399Z	30/10/2012	53.1.a)	501 €
380020120006563	ADAZME FIGUEREDO, GUSTAVO ADOLFO	VENEZUELA	Y2259483T	30/10/2012	53.1.a)	501€

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**EDICTO****17070****14929**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	P.E.
380020120006494	FEDOROVA, NATALIA	RUSIA	Y2629434L	23/10/2012	53.1 a)	501€
380020120006581	ALEKSANDROV, IHOR	UCRANIA	Y2197268T	26/10/2012	53.1 a)	501€

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**EDICTO****17071****14929**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	sanción
380020120006773	ZHU, CHANGKE	CHINA	X4387009N	05/11/2012	52.a)	100€
380020120006863	PEREZ TORRES, IDILIO	PARAGUAY	X6352066H	09/11/2012	53.1.a)	501€

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,  
Guillermo Díaz Guerra.**

**ANUNCIO****17072****14930**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado, para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente nº: 4626/2012.- Interesado: Emanuele Zampaglione.- DNI/NIE: Y1923656L.- Municipio: Eivissa.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-23.n).- Sanción/multa: 301 euros.

El Secretario General, Francisco Javier García de Madariaga.

**ANUNCIO****17073****14930**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado. Contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n° 285), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n° 12).

Expediente n°: 5824/2012.- Interesado: Julio Alejandro Vicariño Filigueira.- DNI/NIE: 78646401V.- Municipio: San Juan de la Rambla.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-23.n).- Sanción/multa: 350 euros.

El Secretario General, Francisco Javier García de Madariaga.

**DIRECCIÓN INSULAR DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO EN LA PALMA**

**NOTIFICACIÓN**

**17074****14931**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/493 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 8 de noviembre de 2012, por la que se impone a D./D.<sup>a</sup> Juan Carlos Carballo Díaz, D.N.I./N.I.E. 42193662R con domicilio en C. Tirina Galván, núm. 2, planta 2º, puerta 17, Breña Baja, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica

para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

**NOTIFICACIÓN**

**17075****14931**

Por el presente anuncio se notifica a D. Santiago Fuentes Castro, DNI/NIE 42194344Q y cuyo último domicilio conocido es C/ Tomás Bretón, núm. 34, 2º,

Los Llanos de Aridane, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 12 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1040, por presunta infracción al artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento

es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**17076**

**14931**

Por el presente anuncio se notifica a D. José Ángel Pais Torres, DNI/NIE 42417098S y cuyo último domicilio conocido es Avda. Venezuela, núm. 8, bloque 8, 1º-A, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 12 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1033, por presunta infracción al artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo

plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**17077**

**14931**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/12/764 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 31 de octubre de 2012, por la que se impone a D./D.<sup>a</sup> Alexis Pérez Castro, D.N.I./N.I.E. 42182518N con domicilio en C. Elías Santos Abreu, núm. 7, Los Llanos de Aridane, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La

Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos No Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**17078**

**14931**

Por el presente anuncio se notifica a D. Diego Toledo Gómez, D.N.I./N.I.E. 42190460L y cuyo último domicilio conocido es C/ San Antonio, 287, Breña Baja, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 9 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador

número 755/12/1030, por presunta infracción al artículo 157 a en relación con el 156 f del R/D 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas en concordancia con el art. 23 a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento

es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**17079**

**14931**

Por el presente anuncio se notifica a D. José Carlos Rodríguez García, D.N.I./N.I.E. 42154213C y cuyo último domicilio conocido es C/ San Nicolás, 5, El Paso, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 7 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1022, por presunta infracción al artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo

plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de noviembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**17080**

**14956**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512847 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 30 de octubre de 2012, por la que se impone a don José Antonio Herrera Reyes, con D.N.I. n° 42.198.058-G, con domicilio en Los Cancajos n° 40, 25-D de Breña Baja la sanción de cien euros, por infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido

íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos no Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**17081**

**14956**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512810 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 31 de

octubre de 2012, por la que se impone a don Luis Antonio Díaz Cruz, con D.N.I. n° 42.196.633-M, con domicilio en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro n° 25, 1° B de Los Llanos de Aridane la sanción de trescientos un euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos no Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

## NOTIFICACIÓN

**17082**

**14956**

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75512744 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 31 de octubre de 2012, por la que se impone a Don Jordan Lorenzi Rodríguez, con D.N.I. n° 42.417.957-T, con domicilio en la calle Manuela Sotomayor n° 135 de Los Llanos de Aridane la sanción de trescientos un euros, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro

Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, Ingresos no Tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informaba del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**17083**

**14956**

Por el presente anuncio se notifica a D. Ángel Luis Principal Camacho, D.N.I./N.I.E. 42417900N y cuyo último domicilio conocido es C/ Pío XII, bloque 12, piso 3º izquierda, Los Llanos de Aridane, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 12 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1039, por presunta infracción al artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

**NOTIFICACIÓN****17084****14956**

Por el presente anuncio se notifica a D. Antonio Carlos Leal Reverol, D.N.I./N.I.E. 4216902311 y cuyo último domicilio conocido es Avda. El Emigrante, 15, Tazacorte, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 20 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1072, por presunta infracción al artículo 23 n de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

**NOTIFICACIÓN****17085****14956**

Por el presente anuncio se notifica a D. Ivón José Camacho Freites, D.N.I./N.I.E. 42178077X y cuyo último domicilio conocido es C/ Isaac Albéniz, número 24, bajo, San Cristóbal de La Laguna, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 13 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1045, por presunta infracción al artículo 23 n de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima no 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

### NOTIFICACIÓN

**17086**

**14956**

Por el presente anuncio se notifica a D. Abdala Akarfal, D.N.I./N.I.E. X9176186Z y cuyo último domicilio conocido es C/ Pedro Miguel Hernández, 86, bajo-A, Los Llanos de Aridane, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 20 de noviembre de 2012 inicio de expediente sancionador número 755/12/1072, por presunta infracción al artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.30.01, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 303, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósito encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a este Centro por correo o vía fax 922/41.64.43, el ejemplar correspondiente a la Administración, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Insular de la A.G.E., Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación de Economía y Hacienda  
en Santa Cruz de Tenerife**

**A N U N C I O**

**17087****14888**

Sara Anguita Fernández, Delegada de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las cartas de pago (Mod 069) de los vencimientos correspondientes al año 2013, del fraccionamiento de pago que tiene concedido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha notificación podrá ser recogida en la Secretaría General de la Delegación de E. y Hacienda, sita en la Av. Marítima nº 6, 3ª planta en esta capital, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Plazos para efectuar los ingresos.

Los plazos para efectuar el ingreso serán los indicados en los acuerdos de fraccionamiento que constan en esta Delegación. Si alguno de los plazos señalados fuese día no hábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior. Se advierte, asimismo, que dispone de un plazo de diez días a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Falta de pago.

La falta de pago de cualquiera de los vencimientos incluidos en los acuerdos de fraccionamiento, determinará la expedición de la providencia de apremio, exigiéndose el importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados por la vía de apremio. De no pagarse dicha deuda en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se considerarán vencidas las fracciones pendientes que se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de la garantía y demás medidas de ejecución forzosa. Estos efectos no se producirán con aquellos

fraccionamientos en que se hayan constituidos garantías parciales e independiente por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

Recursos y reclamaciones.

Contra el acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo regional o, potestativamente en el mismo plazo y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Delegación de Economía y Hacienda, órgano al que deberán ir dirigidas en todo caso, tanto la reclamación como el recurso, de conformidad con los artículos 222, 223, 229ª y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deudor que se notifica.

Nombre: Francisco Brito García.- N.I.E.: 42.039.155-P.- Importe: 301,00 €.- Ref. oficina liquidadora: DS63801E0001195A2012.- Liquidación: 00038201200051052.

**MINISTERIO DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección General de la Inspección  
de Trabajo y Seguridad Social**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad  
Social de Santa Cruz de Tenerife**

**Sección de Sanciones y Liquidaciones**

**A N U N C I O**

**17088****14932**

Relación de resoluciones en recurso de alzada (sanciones).

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales de conformidad con el artículo 50.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero,

de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantada al sujeto responsable que a continuación se relaciona.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de dos meses contados desde el día de su publicación en el B.O.P., recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L. 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Sección Sanciones), sita en la calle La Marina, 20, 2º piso de Santa Cruz de Tenerife.

TIPO	NÚMERO ACTA	EMPRESA / TRABAJADOR	MUNICIPIO
AO	I382011000117909	RAVI LALCHANDRA JHAMTANI	ADEJE
AO	I382011000102347	COMERCIAL BARMEN ISRA, S.L.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Trasobares de Dios.

## E D I C T O

**17089**

**14934**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

### De infracción en materia de Seguridad Social:

ACTAS	SUJETOS INTERESADOS	MUNICIPIO
I382012000114248	BALMASEDA FIGUEREDO, ERNESTO	S/C DE TENERIFE
I382012000114652	BALMASEDA FIGUEREDO, ERNESTO	S/C DE TENERIFE
I382012000123847	ADEYSA LAVANDERIA INDUSTRIAL, S.L.	LA LAGUNA
I382012000137486	ALUMINIOS MACHADO, S.L.	S/C DE TENERIFE
I382012000139409	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL CHIVO	S/C DE TENERIFE
I382012000142338	SIENNA VALENTINA S.L	ARONA
I382012000144762	GONZALEZ GONZALEZ, CRISTO MANUEL	LA OROTAVA
I382012000145368	DE LA FUENTE MAESTRO, VIRGINIA	ADEJE
I382012000145772	ARMAS GARCIA, CLOTILDE ISABEL	ARICO

### De infracción por Obstrucción en materia de Seguridad Social

ACTA	SUJETO INTERESADO	MUNICIPIO
I382012000142237	ARROCHA GARCIA, JUAN ANTONIO	CANDELARIA

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle La Marina, 20, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

Fecha, a 5 de diciembre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Trasobares de Dios.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Consejo Insular de Aguas de Tenerife

#### A N U N C I O

**17090**

**14957**

Notificación a Doña Eduvigis Rodríguez Rodríguez y Don Florencio Rodríguez Hernández de la propuesta de resolución formulada por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Con fecha 14 de noviembre de 2012, en relación con el procedimiento de reposición de un tramo del Barranco Grande, en el t.m. de Santa Cruz de Tenerife, tramitado en el Expediente 9-RPS.

“Visto expediente con referencia 3229-DEN, en el que se tramitó procedimiento sancionador contra D. Fidel Victoriano Cruz Rosado, resuelto por la Gerencia de este Organismo, mediante resolución de fecha 30 de abril de 2003, en la que se declaró la prescripción que constituyen los hechos denunciados por el SEPRONA (r.e. 29 de enero de 2003), consistentes en el supuesto vertido de escombros al cauce del Barranco Grande, también denominado Barranco de Talavera, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; así como se comunicó que debía cumplir la obligación legal de reponer las cosas a su primitivo estado;

#### Antecedentes.

1. Una vez tramitado el correspondiente procedimiento en el expediente 3229-DEN, la Gerencia de este Organismo dictó resolución de fecha 30 de abril de 2003, de la que cabe destacar lo siguiente:

“/.../

I.- Declarar la prescripción de la infracción supeuestamente cometida por D. Fidel Victoriano Cruz Rosado, tramitada en el expediente 3.229-DEN, consistente en el supuesto vertido de escombros al cauce del Barranco Grande, también denominado Barranco Talavera, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, al estar calificada de menos grave en aplicación del art. 5.6 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado por Decreto 276/1993, de 8 de octubre, al haber transcurrido el plazo de un (1) año fijado reglamentariamente para su prescripción.

II.- Otorgar a D. Fidel Victoriano Cruz Rosado, el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, para la restitución del cauce del Barranco de Talavera o Barranco Grande a su primitivo estado, advirtiéndole que, en caso contrario, este Consejo Insular de Aguas de Tenerife podría proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 2003.

2. Posteriormente, con fecha 17 de agosto de 2010, se registró de entrada denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, así como la formulada por Dña. Braulia José Betancor Brito y remitida por el Área de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife, registrada con fecha 23 de agosto de 2010, obrantes en el expediente con referencia 4.411-DEN.

3. Una vez tramitadas, con fecha 19 de enero de 2011, la Gerencia de este Consejo dictó resolución de la que cabe destacar lo siguiente:

“/.../

I. Declarar el archivo de las actuaciones tramitadas en el expediente con referencia 4411-DEN, como consecuencia de la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, registrada de entrada con fecha 17 de agosto de 2010, así como la formulada por Dña. Braulia José Betancor Brito y remitida por el Área de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife, registrada con fecha 23 de agosto de 2010, contra D. Fidel Victoriano Cruz Rosado; al haber comprobado los servicios técnicos adscritos al departamento de Aguas Superficiales que:

- En cuanto a los hechos consistentes en el vertido de escombros realizado, ya habían sido objeto de procedimiento sancionador tramitado por este Organismo en el expediente 3229-DEN, sin que haya pruebas de que se hayan realizado nuevos vertidos.

- Y respecto a los hechos consistentes en la ejecución de un pozo de vertido de aguas residuales, una vez comprobado que no afecta al barranco, no siendo constitutivo, por tanto, infracción en materia de cauces, sin que ello prejuzgue la existencia o no de infracción en materia de vertidos.

II. Otorgar a D. Fidel Victoriano Cruz Rosado, un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente resolución, para que restituya el cauce y zonas de servidumbre del barranco Grande (también denominado La Monja o Barranco Talavera), retirando los vertidos, tal y como se le especificaba en el expediente 3.229-DEN, ya que a pesar de estar la infracción prescrita, la obligación de

restituir está actualmente vigente, advirtiéndole que en caso contrario, este Organismo iniciará procedimiento de restitución, cuya resolución en caso de no ser acatada sería ejecutada forzosamente, por medio de la ejecución subsidiaria, según lo previsto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Con fecha 1 de marzo de 2012 se realizó visita al lugar de los hechos objeto de denuncia por los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales. A la misma acudió Dña. Braulia José Betancor Brito que reiteró las anteriores denuncias formuladas por vertidos de tierras, piedras, motores y basuras en el Barranco de Punta Blanca y en su afluente. A su vez, la denunciante señala como responsables a Dña. Eduvigis Rodríguez Rodríguez (viuda de D. Fidel Victoriano Cruz Rosado) y a D. Florencio Rodríguez Hernández, siendo los titulares de las parcelas afectadas por dichos vertidos.

5. A su vez, con fecha 13 de abril de 2012, los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales elaboraron informe, obrante en el expediente 9-RPS, del que procede destacar lo siguiente:

“/.../Se cita a la interesada Dña Braulia José Betancor Brito el 01 de marzo de 2012. Nos reitera su denuncia por vertidos de tierras, piedras, motores y basuras en el Barranco de Punta Blanca y en su afluente. De la visita no se desprende que se estén ejecutando vertidos nuevos a los barrancos. Se aprecian piedras y basuras en el cauce del Barranco de Punta Blanca, también conocido con Barranco La Monja o Talavera, si bien se constata, tras bajar al fondo del cauce, que se trata de vertidos antiguos ya denunciados y que han sido objeto de procedimiento sancionador tramitado por este Organismo en el expediente 3229-DEN y otras actuaciones en el 4411-DEN, sin que haya pruebas de que se hayan realizado nuevos vertidos. Se procedió a hacer una inspección por parte de miembros del CIATF del fondo y márgenes del barranco con el fin de hacer la valoración de la restitución. Se tomaron fotografías.



**Fotos 1, 2 y 3.** Fotografías aportadas por la Guardia Civil en la denuncia de **29 de enero de 2001** por vertidos en el Barranco en el expediente 3.229 DEN.



**Foto 4.** Fotografía aportada por el CIATF en el expediente 3.229 DEN el **28 de junio de 2002.**



**Fotos 5 y 6.** Fotografías tomadas por el CIATF en la citación de **01 de marzo de 2012**. Se aprecian los vertidos ya denunciados .

Tras la visita de inspección no se pudo constatar la existencia de nuevos vertidos.

IV.- Conforme a los trámites obrantes en el procedimiento del expediente 3229 DEN se ha comprobado que los hechos objeto del procedimiento sancionador, consistentes en el vertido de escombros sobre el cauce y zona de servidumbre de la margen izquierda del Barranco Grande, no se han retirado permaneciendo las cosas en la misma forma que cuando fueron denunciadas.

En atención a ello, visto que el causante del daño no ha retirado los escombros, estando obligado a ello, se ha procedido a una valoración actualizada de los trabajos necesarios para reponer las cosas a su estado anterior.

Conforme a la medición obtenida y a los precios empleados la valoración de la reposición del barranco de Talavera a su estado anterior es la siguiente:

<i>MEDICION</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>PRECIO</i>	<i>IMPORTE</i>
80	H. Retroexcavadora ruedas 101/130 CV	56,69	4.435,20
80	H. Camión 101/130 CV.	39,48	3.158,40
160	H. Peón	15,70	<u>2.512,00</u>
<i>PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL</i>			10.205,60
<i>13,00 % GASTOS GENERALES</i>		1.326,73	
<i>6,00 % BENEFICIO INDUSTRIAL</i>		612,34	
<i>TOTAL PRESUPUESTO DE</i>			<u>12.144,67</u>
<i>INVERSION</i>			<u>607,23</u>
<i>5,00 % I.G.I.C.</i>			
<i>PRESUPUESTO DE LICITACION</i>			<u>12.751,90</u>

IV.- El presupuesto de licitación para la restitución del Barranco Grande, en el tramo comprendido entre los puntos de coordenadas de referencia X = 369.665,50; Y = 3.146.270; Z = 514 y X = 369.761; Y = 3.146.302; Z = 502 conforme a la relación valorada redactada al efecto ascienden a la cantidad de doce mil setecientos cincuenta y un euros con noventa céntimos (12.751,90 euros)/.../

6. Como consecuencia de lo anterior, la Presidencia de este Organismo dictó resolución de fecha 23 de mayo de 2012, mediante la que inició procedimiento de reposición, con número de referencia 9-RPS, contra Dña. Eduvigis Rodríguez Rodríguez y D. Florencio Rodríguez Hernández.

En la citada resolución se otorgó a Dña. Eduvigis Rodríguez Rodríguez y D. Florencio Rodríguez Hernández, un plazo de quince (15) días contado a partir de la fecha de recibo de la resolución para que procediesen a la restitución del tramo afectado del Barranco Grande, retirando el vertido de escombros sobre el cauce y zona de servidumbre de la margen izquierda del citado barranco, de manera voluntaria; advirtiéndole que, de no realizarlo

voluntariamente, una vez finalizado el procedimiento que nos ocupa este Organismo procederá a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria, según lo previsto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A su vez se le otorgó un trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el art 84 de la LRJ-PAC, para que en el plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de recibo de esta resolución, alegaran lo que a su derecho conviniese y presentaran los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes. Durante el mismo período de tiempo el expediente de su razón estaría de manifiesto en las dependencias de este Organismo.

La resolución pudo ser notificada por los servicios de correos siendo publicada por el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de julio de 2012, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de S/C de Tenerife.

7. Con fecha 19 de junio de 2012, se registró de entrada escrito remitido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, mediante el que solicitó la remisión de un informe en el que se hiciese constar las medidas adoptadas en relación con una denuncia por la acumulación de chatarras, vehículos fuera de uso, contenedores y otros vertidos de diversa índole en el lugar conocido por calle Talavera, nº 5, en Llano del Moro, t.m. de Santa Cruz de Tenerife. Se adjuntó al escrito copia del atestado realizado por el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), de fecha 11 de agosto de 2010, como consecuencia de la denuncia formulada por D.ª Braulia José Betancor Brito contra D. Fidel Victoriano Cruz Rosado.

Al citado escrito se le dio respuesta mediante oficio registrado de salida con fecha 5 de julio de 2012.

8. Por último y sin que se hubiera recibido alegación alguna, el vigilante de cauces de la zona comprobó con fecha 8 de octubre de 2012, que no se había realizado restitución, por lo que los vertidos continúan en el mismo estado.

#### Fundamentos de derecho.

Primero: respecto a la obligación de reposición, el art. 11 del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado mediante Decreto 276/1993,

de 8 de octubre, dispone que con independencia de las sanciones que les sean impuestas, los infractores podrán ser obligados a reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico, así como a reponer las cosas a su estado primitivo.

De esta forma, este Consejo Insular no puede dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción. Así, cabe citar la sentencia nº 26 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en el procedimiento nº 346/2002, de la que cabe destacar lo siguiente:

“...Tercero.- De acuerdo con ello, es conforme a derecho que, no habiendo prescrito la potestad del Consejo Insular de Aguas de iniciar el procedimiento de restitución del dominio público afectado, por parte de la demandada se realicen las actuaciones conducentes en orden a iniciar este procedimiento (concretamente su primer paso, relativo a dar opción al actor a que lo haga) en la misma resolución que ordena la ejecución de la sentencia que declaró no ajustado a derecho el procedimiento sancionador incoado, debiendo insistir, en cualquier caso, que la restitución acordada no tiene el carácter de sanción propiamente dicha, ya que si bien es cierto que, en materia de aguas, no existe un precepto expreso que de forma clara diga que la restitución no se considera sanción, y por ende, no requiere procedimiento sancionador para su establecimiento, sí existe en otras materias, como la urbanística o de actividades clasificadas, aplicable con carácter subsidiario en el caso que nos ocupa. Concretamente, el artículo 179.3 del Decreto Legislativo Territorial 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias establece que “en ningún caso la Administración puede dejar de adoptar tales medidas (de reposición de la realidad física alterada), las cuales deberán ordenarse aún cuando no proceda exigir la responsabilidad por infracción a este Texto Refundido”, o el artículo 188.2 del mismo texto legal, que establece que “en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción.”

Segundo: no existe en la legislación sectorial en materia de aguas un procedimiento expresamente regulado para llevar a cabo la referida reposición de las cosas a su estado primitivo. De esta forma hay que acudir al Procedimiento Administrativo Común

previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en sus artículos 68 y siguientes.

Tercero: Iniciación de oficio. Competencia.

El órgano competente para iniciar el presente procedimiento de reposición de la realidad física alterada es la Presidencia según lo dispuesto en el art. 21.2-f) del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Tenerife aprobado por el Decreto 115/1992, de 9 de Julio, siendo el órgano instructor la Gerencia de este Consejo Insular de Aguas.

En consecuencia,

Propongo:

I. Ordenar a Dña. Eduvigis Rodríguez Rodríguez y D. Florencio Rodríguez Hernández que proceda a la restitución del tramo afectado del Barranco Grande, retirando el vertido de escombros sobre el cauce y zona de servidumbre de la margen izquierda del citado barranco, objeto del expediente 9-RPS; advirtiéndole que, de no realizarlo voluntariamente, una vez finalizado el procedimiento que nos ocupa este Organismo procederá a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria, según lo previsto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

II. Otorgar a Dña. Eduvigis Rodríguez Rodríguez y D. Florencio Rodríguez Hernández, un plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha de recibo de esta propuesta de resolución, para que procedan a la restitución del barranco afectado, con sus propios medios, o bien ingrese con carácter provisional, la cantidad de doce mil setecientos cincuenta y un euros con noventa céntimos (12.751,90 euros), en concepto de gastos de la obligación de reposición del tramo de barranco afectado a su primitivo estado. El ingreso deberá realizarse, a nombre del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en la cuenta corriente de Caja-Canarias nº 2065/0008/75/1114001232, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador (9-RPS), y debiendo presentar copia justificativa del mismo en este Organismo, personalmente o por correo.

III. Otorgar a Dña. Eduvigis Rodríguez Rodríguez y D. Florencio Rodríguez Hernández un plazo de diez

(10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta propuesta de resolución, para efectuar las alegaciones que a su derecho convengan.”

Lo que se notifica a Doña Eduvigis Rodríguez Rodríguez y Don Florencio Rodríguez Hernández a través del Boletín Oficial de la Provincia y del tablón de edictos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al desconocerse su actual domicilio; otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente a de la publicación de este anuncio, para efectuar las alegaciones que a su derecho convengan.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2012.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

**Consejería Insular del Área de Empleo,  
Desarrollo Económico, Comercio  
y Acción Exterior**

**A N U N C I O**

**17091**

**14943**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Argelia Álvarez González, relativa al trámite de audiencia previo a la caducidad del carné artesano, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“Por medio del presente le informamos que en base a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006 por la que se establece el procedimiento de obtención del carné de artesano, la vigencia de su carné de artesano nº 129/00 ha expirado con fecha de 17.07.2012. Considerando que la citada Orden establece en su artículo 6º que la declaración de caducidad se producirá de oficio al cumplirse el plazo de validez del carné de artesano sin que el titular haya solicitado formalmente la renovación, y que se dictará resolución de declaración de caducidad previa audiencia

del interesado, contra la cual se podrán interponer los recursos que legalmente procedan, le informo de que dispone de un plazo de 10 días hábiles contando desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con dicha caducidad, con carácter previo a la adopción por el Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de la Resolución procedente.

Todo lo cual comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2012.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

#### A N U N C I O

**17092**

**14943**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. José Fco. Gómez Rodríguez, relativa al trámite de audiencia previo a la caducidad del carné artesano, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“Por medio del presente le informamos que en base a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006 por la que se establece el procedimiento de obtención del carné de artesano, la vigencia de su carné de artesano nº 619/04 ha expirado con fecha de 17.07.2012. Considerando que la citada Orden establece en su artículo 6º que la declaración de caducidad se producirá de oficio al cumplirse el plazo de validez del carné de artesano sin que el titular haya solicitado formalmente la renovación, y que se dictará resolución de declaración de caducidad previa audiencia del interesado, contra la cual se podrán interponer los recursos que legalmente procedan, le informo de que dispone de un plazo de 10 días hábiles contando desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes

en relación con dicha caducidad, con carácter previo a la adopción por el Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de la Resolución procedente.

Todo lo cual comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2012.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

#### A N U N C I O

**17093**

**14943**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Leoncio Martínez González, relativa al trámite de audiencia previo a la caducidad del carné artesano, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“Por medio del presente le informamos que en base a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006 por la que se establece el procedimiento de obtención del carné de artesano, la vigencia de su carné de artesano nº 904/08 ha expirado con fecha de 26.06.2012. Considerando que la citada Orden establece en su artículo 6º que la declaración de caducidad se producirá de oficio al cumplirse el plazo de validez del carné de artesano sin que el titular haya solicitado formalmente la renovación, y que se dictará resolución de declaración de caducidad previa audiencia del interesado, contra la cual se podrán interponer los recursos que legalmente procedan, le informo de que dispone de un plazo de 10 días hábiles contando desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con dicha caducidad, con carácter previo a la adopción por el Consejero Insular de Empleo,

Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de la Resolución procedente.

Todo lo cual comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2012.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

#### ANUNCIO

**17094**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Bettina Pauli, relativa al trámite de audiencia previo a la caducidad del carné artesano, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“Por medio del presente le informamos que en base a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006 por la que se establece el procedimiento de obtención del carné de artesano, la vigencia de su carné de artesano nº 876/08 ha expirado con fecha de 26.06.2012. Considerando que la citada Orden establece en su artículo 6º que la declaración de caducidad se producirá de oficio al cumplirse el plazo de validez del carné de artesano sin que el titular haya solicitado formalmente la renovación, y que se dictará resolución de declaración de caducidad previa audiencia del interesado, contra la cual se podrán interponer los recursos que legalmente procedan, le informo de que dispone de un plazo de 10 días hábiles contando desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con dicha caducidad, con carácter previo a la adopción por el Consejero Insular de Empleo,

Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de la Resolución procedente.

Todo lo cual comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2012.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

#### ANUNCIO

**17095**

**14943**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Renate Pozo, relativa al trámite de audiencia previo a la caducidad del carné artesano, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“Por medio del presente le informamos que en base a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006 por la que se establece el procedimiento de obtención del carné de artesano, la vigencia de su carné de artesano nº 457/03 ha expirado con fecha de 22.08.2012. Considerando que la citada Orden establece en su artículo 6º que la declaración de caducidad se producirá de oficio al cumplirse el plazo de validez del carné de artesano sin que el titular haya solicitado formalmente la renovación, y que se dictará resolución de declaración de caducidad previa audiencia del interesado, contra la cual se podrán interponer los recursos que legalmente procedan, le informo de que dispone de un plazo de 10 días hábiles contando desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con dicha caducidad, con carácter previo a la adopción por el Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de la Resolución procedente.

Todo lo cual comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2012.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

### A N U N C I O

**17096**

**14943**

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. José Ángel Ramos Glez., relativa al trámite de audiencia previo a la caducidad del carné artesano, emitida por el Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público a efectos de notificación el siguiente texto:

“Por medio del presente le informamos que en base a la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de fecha 7 de noviembre de 2006 por la que se establece el procedimiento de obtención del carné de artesano, la vigencia de su carné de artesano nº 910/08 ha expirado con fecha de 01.07.2012. Considerando que la citada Orden establece en su artículo 6º que la declaración de caducidad se producirá de oficio al cumplirse el plazo de validez del carné de artesano sin que el titular haya solicitado formalmente la renovación, y que se dictará resolución de declaración de caducidad previa audiencia del interesado, contra la cual se podrán interponer los recursos que legalmente procedan, le informo de que dispone de un plazo de 10 días hábiles contando desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular las alegaciones que estime pertinentes en relación con dicha caducidad, con carácter previo a la adopción por el Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior de la Resolución procedente.

Todo lo cual comunico para su conocimiento y correspondientes efectos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2012.

El Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior, Efraín Medina Hernández.

### Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

#### A N U N C I O

**17097**

**14952**

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), mediante Decreto de fecha 4 de diciembre de 2012, ha dispuesto incrementar en 50.000,00 euros el crédito de la convocatoria del ejercicio 2012 de Ayudas Económicas Individuales Destinadas a Víctimas de Violencia de Género, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 59, de 4 de mayo de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.231500.480, proyecto 2012/41/18.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2012.

La Gerente, Marta Arocha Correa.

### Área de Presidencia y Hacienda

#### Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

#### A N U N C I O

**17098**

**15424**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Excma. Corporación para el Ejercicio 2013, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos, “Consejo Insular de Aguas”, “Patronato Insular de Música” y “Museos

y Centros” y las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto inicialmente aprobado estará expuesto al público en este Cabildo (Servicio de Presupuestos y Gasto Público) por un período de quince (15) días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2012.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

### **Área de Economía, Competitividad, Movilidad y Turismo**

#### **Servicio Administrativo de Turismo**

#### **A N U N C I O**

**17099**

**14897**

Habiendo sido incoado de oficio, expediente para proceder a la baja de la explotación turística del establecimiento extrahotelero denominado Apartamentos “Rocaz”, sito en C/. La Trinchera, 28 (El Médano), término municipal de Granadilla de Abona, cuya titular es D.ª Pilar Sáez Montagut y al objeto de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se ha dictado la siguiente Resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto informe emitido por el Servicio Técnico del Área, de fecha 29 de junio de 2012, en el que se pone de manifiesto que el establecimiento extrahotelero denominado “Rocaz”, sito en C. La Trinchera, 28 (El Médano), término municipal de Granadilla de Abona, pudiera haber cesado en el ejercicio de la actividad turística alojativa, circunstancia de la que se ha dado traslado a la titular del referido establecimiento, D.ª Pilar Sáez Montagut, que figura como titular de la explotación, en los antecedentes que obran en el expediente de apertura incoado ante este Cabildo, no-

tificación que sin embargo no ha podido ser notificada adecuadamente en la dirección que se comunicó en su día por la referida titular, por la presente, resuelvo incoar expediente para proceder de oficio a la baja del citado establecimiento, poniendo de manifiesto dicho expediente al interesado o en su caso a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Policía Turística, Avda. de José Antonio, 2-Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, significándoles que en caso de que, tras la oportuna tramitación, se proceda definitivamente a la baja efectiva de la citada explotación, no podrá ser nuevamente autorizada ninguna otra actividad turística alojativa, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprobaron las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, salvo en los supuestos taxativamente previstos en dicha normativa.”

Lo que se publica a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, publicado en el B.O.P. núm. 97, de 16 de junio de 2005, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en un plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello sin perjuicio de que interponga cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2012.

El Consejero Insular, Carlos Alonso Rodríguez.

### **CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**

#### **Dependencia: Secretaría**

#### **A N U N C I O**

**17100**

**15395**

En la Secretaría General de este Excmo. Cabildo Insular, sita en la planta ( 0 ) de su Edificio Sede, calle Profesor Armas Fernández nº 2 en San Sebastián de La Gomera y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases

de Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 05 de marzo, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Expediente de Presupuesto General con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Corporación Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012 e integrado por:

\* El Presupuesto de la propia Entidad.

• El Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas.

• El Presupuesto de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular Guaguamera, S.A.U.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la citada Ley 7/1985 de 02 de abril y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que también se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General, en la misma dirección que la ya indicada para la Secretaría General y en horarios de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 horas los sábados; días hábiles.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excm. Corporación Insular.

San Sebastián de La Gomera, a 21 de diciembre de 2012.

El Presidente del Cabildo Insular de La Gomera, Casimiro Curbelo Curbelo.

**Consejo Insular de Aguas de La Gomera**

**A N U N C I O**

**17101**

**14954**

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de diciembre de 2012, adoptó entre otros acuerdos lo siguiente:

“Primero: aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de elevación de agua a los depósitos cabecera de las entidades suministradoras de agua potable, en la isla de La Gomera, revisado el anterior acuerdo de fecha 2 de julio de 2012.

Segundo: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 TRLRHL; el presente acuerdo provisional, así como, el texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios y en la página web de este Consejo Insular de Aguas de La Gomera durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entendiéndose definitivamente aprobada si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto.

Tercero: la exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el cómputo del plazo comenzará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio.”

El texto íntegro de la referida Ordenanza está expuesto al público en el tablón de anuncios y página web de la Corporación [www.aguasgomera.es](http://www.aguasgomera.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Sebastián de La Gomera, a 7 de diciembre de 2012.

El Presidente acctal., Juan Alonso Herrera Castilla.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Dirección General de Gestión Presupuestaria,  
Tributaria, Patrimonio y Contratación**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

**A N U N C I O**

**17102**

**15419**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las orde-

nanzas fiscales que figuran a continuación, acuerdos elevados a definitivos al no presentarse reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Modificación del artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

#### Artículo 15. Escala de coeficientes.

1. En aplicación de lo dispuesto en el art. 87 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales se establece para este Ayuntamiento la siguiente escala de coeficientes de situación:

CATEGORÍA DE CALLES	ESCALA DE COEFICIENTES
Cat. 1	3,68
Cat. 2	2,86
Cat. 3	2,45
Cat. 4	2,04
Cat. 5	1,84

Modificación del apartado a) del anexo a que hace referencia el artículo 6 de la ordenanza e incorporación de un párrafo tercero en el artículo 2 y de una disposición transitoria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

#### Artículo 2.- Hecho imponible.

Igualmente no estarán sujetos a la tasa regulada en la presente ordenanza la expedición de documentos administrativos mediante tramitación electrónica automatizada a través de la sede electrónica municipal así como los certificados de residencia a efectos de

viaje que se soliciten presencialmente y sean expedidos por cualquiera de las Oficinas de Atención e Información Municipal al Ciudadano.

A.- Documentos de expedición inmediata: 2,50 euros.

1. Certificados de residencia efectiva.
2. Certificados de convivencia.
3. Certificados de empadronamiento.
4. Certificados de baja del Padrón”.

Disposición Transitoria: Entrada en vigor e inicio de efectos.

El párrafo tercero del artículo 2 y el apartado A) del Anexo de la presente Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá efectos a partir del día 12 de noviembre de 2012, fecha del acuerdo de aprobación provisional de la modificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2012.

El Director General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación, Francisco D. Sánchez Pérez.

**GUÍA DE ISORA****A N U N C I O****17103****15489**

No habiéndose podido notificar o intentada sin efecto la notificación de los débitos por liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de cuyos números, ejercicios, sujetos pasivos e importes que también se indican, se notifican mediante el presente anuncio al deudor o deudores que se relacionan por desconocer sus domicilios, negarse a firmar o estar ausentes en el momento de la notificación, requiriéndoles para el pago de la deuda.

Plazo de ingreso: si la publicación del presente anuncio se efectúa entre los días uno y quince del mes en curso, tiene de plazo de pago hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días dieciséis y último del mes en curso, hasta el día cinco del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley. 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 LGT y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el art. 161 LGT.

Recursos: contra la presente liquidación y según determinan los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales podrá interponer Recurso

de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente liquidación. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1988.

Pudiendo además, interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

Quedando advertido de que, como disponen los citados artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición del Recurso de Reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el art. 14 citado, que cubra el total de la deuda tributaria, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

La práctica de la presente notificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Guía de Isora, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

## RELACIÓN DE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE NOTIFICAR.

N.I.F / CIF	NOMBRE /RAZON SOCIAL	Nº LIQUID	DIRECCION	MUNICIPIO	IMPORTE €
X0992921B	MITCHELL DAVID THOMAS	2011-00056001	Urb. El Varadero Edf. Bahía Isora 21	Guía de Isora	1.731,00

**GÜÍMAR****A N U N C I O****17104****15495**

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Servicios Sociales para el Ejercicio 2013, y de la Plantilla del Ayuntamiento y del Patronato que lo acompañan, cuyo resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran es como sigue:

**Resumen por Capítulos  
Presupuesto Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar  
Ejercicio 2013**

<b>ESTADO DE INGRESOS 2013</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>4.115.000,00</b>
<b>II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>190.000,00</b>
<b>III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.796.863,71</b>
<b>IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.476.002,00</b>
<b>V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>42.183,54</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.620.049,25</b>
<b>VI</b>	<b>ENAJENACIÓN INVERS. REALES</b>	<b>0,00</b>
<b>VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1,00</b>
<b>IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>12.620.050,25</b>

<b>ESTADO DE GASTOS 2013</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.526.567,55</b>
<b>II</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>4.699.996,49</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>127.573,60</b>
<b>IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.683.375,32</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.037.512,96</b>
<b>VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>96.375,51</b>
<b>VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.000</b>
<b>IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>462.161,78</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>582.537,29</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>12.620.050,25</b>

**Presupuesto Patronato Municipal de Servicios Sociales  
Ejercicio 2013**

<b>ESTADO DE INGRESOS PATRONATO 2013</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>III</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>9.505,64</b>
<b>IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.563.846,58</b>
<b>V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>0,00</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.573.352,22</b>
<b>VI</b>	<b>ENAJENACIÓN INVERS. REALES</b>	<b>0,00</b>
<b>VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>

	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.573.352,22</b>

<b>ESTADO DE GASTOS PATRONATO 2013</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>753.455,84</b>
<b>II</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>482.900,55</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.500,00</b>
<b>IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>327.495,83</b>
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.565.352,22</b>
<b>VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>4.000,00</b>
<b>VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.000,00</b>
<b>IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.000,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.573.352,22</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR AÑO 2013:  
ANEXOS**

**A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUP O</b>	<b>Nº</b>	<b>VACANTES</b>	<b>A EXT.</b>
<b>I-FUNCIONARIOS HABILITACION ESTATAL:</b>					
- SECRETARIA	A	A1	1	1	-
- INTERVENCION	A	A1	1	1	-
- TESORERIA	A	A1	1	0	
<b>II-ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>					
<i>SUBESCALA TECNICA</i>					

-TÉCNICOS	A	A1	7	4	-
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
-ADMINISTRATIVOS	C	C1	5	2	-
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>					
-AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	C	C2	16	5	-
<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>					
-ORDENANZAS SUBALTERNOS	A.P.	-	1	-	-
<b>III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:</b>					
<b>1.-SUBESCALA TECNICA</b>					
<b>1.1.-TECNICOS SUPERIORES</b>					
- ARQUITECTO	A	A1	1	1	
- ARCHIVERO	A	A1	1	-	
<b>1.2.-TECNICOS MEDIOS</b>					
- ARQUITECTO TÉCNICO	A	A2	3	2	-
<b>2.-SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>2.1.-POLICIA LOCAL ESCALA EJECUTIVA</b>					
- INSPECTOR	A	A2	1	1	
- SUBINSPECTOR	A	A2	1	-	-
<b>2.2.ESCALA BÁSICA</b>					
- OFICIAL	C	C1	4	1	
- POLICÍAS	C	C1	27	2	
<b>2.3.-EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>					
<b>2.4.-COMETIDOS ESPECIALES</b>					
-GESTOR CATASTRAL	C	C1	1	-	-
-AUXILIAR	C	C2	3	1	-
-ORDENANZA NOTIFICADOR	A.P.	-	1	-	-
<b>2.5.-PERSONAL DE OFICIOS</b>					
-ORDENANZA-SUB. DE COLEGIOS	A.P.	-	1	.	-
<b>TOTAL</b>			<b>76</b>	<b>21</b>	<b>1</b>

**B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL:**

GRUPO	CATEGORÍA	NUMERO	VACANTE	A EXTINGUIR
<b>I.-TITULADOS SUPERIORES</b>				
<b>GRUPO 1</b>				
	DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	01	01	-
	JEFE DE ESTUDIOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	01	01	-
	PROFESORES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	06	06	-
<b>II.-TITULADOS MEDIOS</b>				
<b>GRUPO 2</b>				
	GESTOR DE RECURSOS HUMANOS	01	01	-
	TÉCNICO MEDIO EN JUVENTUD	01	01	-
	PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	01	01	-
	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	01	01	-
<b>III.-ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS</b>				
<b>GRUPO 3</b>				

	INFORMÁTICO-PROGRAMADOR	01	01	-
	DELINEANTE	02	02	
	CONDUCTOR PALISTA (OF. 1ª)	02	01	-
	CONDUCTOR OBRAS (OF. 1ª)	01	-	-
	ALMACENISTA (OF. 1ª)	01	-	-
	ELECTRICISTA (OF. 1ª)	02	-	-
	OFICIALES DE OBRAS (1ª)	02	02	-
	GESTOR DEPORTIVO (OF. 1ª)	01	01	-
	OFICIAL CERRAJERO (1ª)	01	01	-
<b>IV.-AUXILIARES Y ESPECIALISTAS GRUPO 4</b>				
	TELEFONISTA	01	01	-
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	03	03	-
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA A ½ DE JORNADA	03	03	
	AUXILIARES DE ELECTRICIDAD	02	02	-
	OFICIAL SERV. GENERALES (OFICIAL2ª)	01	01	
	CONSERJES - CELADORES DE COLEGIOS (OF.2ª)	03	03	
	FOSERO (OF. 2ª)	01	01	-
	OFICIALES DE OBRAS (2ª)	03	03	
<b>V.-PERSONAL SIN CUALIFICAR GRUPO 5</b>				
	OPERARIO FOSERO	01	01	-
	OPERARIO MANTENIMIENTO	02	02	-
	PEÓN DE OBRAS	05	05	
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>45</b>	<b>2</b>

## C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN	NUMERO
Auxiliar de Alcaldía	04
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE  
SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**

**AÑO 2013:**

**A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

DENOMINACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	Nº	VACANTES	A EXT.
<b>II-ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:</b>					
<i>SUBESCALA TECNICA</i>					
-TÉCNICO	A	A1	1	1	-
<b>III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:</b>					
<b>1.2.-TECNICOS MEDIOS</b>					
- ADMINISTRADORA - TESORERA	A	A2	1	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>	<b>1</b>	

**B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL:**

GRUPO	CATEGORÍA	NUMERO	VACANTE	A EXTINGUIR
<b>I.-TITULADOS SUPERIORES</b>				
	Psicólogo/a (grupo I)	01	-	-
<b>II.-TITULADOS MEDIOS</b>				
	Trabajador social (grupo II)	05	04	-
	Educador (grupo II)	02	02	-
<b>III.-ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS</b>				
	Maestro Taller (Grupo III)	01	-	-
	Técnico de Integración Social del Centro Ocupacional	01	-	
<b>IV.-AUXILIARES Y ESPECIALISTAS</b>				
	Auxiliar Administrativo	04	04	-
	Conductor Notificador	02	02	-
	Ludotecario/a	02	02	
	Auxiliar Educativo del Centro Ocupacional	01	01	-
<b>V.-PERSONAL SIN CUALIFICAR</b>				
	Ordenanza	01	01	-
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>16</b>	

**C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:**

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTE	EXTINGUIR
Coordinador del Patronato Municipal de Servicios Sociales	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin que su interposición suspenda por sí misma la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado.

En la Ciudad de Güímar, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Rafael Yanes Mesa.- La Secretaria General, María Isabel Santos García.

## ICOD DE LOS VINOS

### Sección de Administración e Inspección Tributaria y Rentas

#### A N U N C I O

**17105**

**15488**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento Público, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

Este expediente permaneció expuesto al público, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, viernes 9 de noviembre de 2012 y corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 del martes 13 de noviembre de 2012, por el plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones y finalizado el plazo de exposición sin que se haya formulado alguna en dicho plazo, procede la aprobación definitiva de dicha ordenanza fiscal, del siguiente tenor literal:

“Ordenanza Reguladora Tasa por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento Público.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento público, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación – ya sea de forma directa por el Ayuntamiento, por sus Organismos Autónomos, sociedades Mercantiles o bien por concesión u otra forma legal – del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red municipal de distribución, así como la actividad administrativa dirigida a la concesión o autorización municipal para la utilización de aquel y

la instalación de acometidas a la red de distribución y el mantenimiento de los aparatos de medición.

2.- La obligación de satisfacer la Tasa nace desde el momento en que, a solicitud de parte y previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para formalizar el contrato de abono al servicio, se ejecuta el acople de la instalación del usuario a la red general de distribución de agua.

3.- La prestación del servicio se realizará en la forma y condiciones establecidas en el Reglamento que lo regula, de acuerdo con la normativa vigente, en especial en lo referente a las características de las instalaciones.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, solicitantes, de la prestación del servicio, usuarios o beneficiarios del servicio que ocupen, utilicen o sean titulares de las viviendas y locales o establecimientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietarios o de usufructuarios, habitacionistas, arrendatarios o, incluso precario.

2.- Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio. La condición de sujeto pasivo, contribuyente o sustituto del contribuyente, no podrá verse alterada por los pactos o convenios que puedan realizarse entre los propietarios del objeto o tributario y los inquilinos u ocupantes del mismo. Los pactos a los que se pueda llegar por los particulares, en orden a la inclusión de unos y otros en los padrones o ficheros que se formen para la gestión de la Tasa, no vincularán a la Administración tributaria municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley General Tributaria y artículo 20 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

3.- La acción administrativa para el cobro de la Tasa se dirigirá, en primer lugar, a la persona que figure como propietario de las viviendas o locales, como sustituto del contribuyente, y, en segundo lugar, y a la falta de pago de éste, la Administración podrá dirigirse al contribuyente, que únicamente quedará

liberado de la obligación del pago de la Tasa si acredita haber soportado efectivamente la repercusión de la correspondiente cuota.

Así, en los padrones fiscales o ficheros que se formen para la gestión del tributo figurarán únicamente los datos, relativos al sujeto pasivo sustituto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este apartado, en aquellos casos en que el propietario del inmueble al que se presta el servicio, no sea el que figure de alta en la correspondiente lista cobratoria, en tanto no se modifique esta circunstancia, la acción administrativa para el cobro de la Tasa se dirigirá en primer lugar a éste último sin perjuicio de la incoación, si procede del oportuno expediente de cambio de titularidad.

#### Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la reiterada Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º.- Base imponible.

La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza se fija en función del nivel de consumo expresado en metros cúbicos, y de acuerdo con la escala de tarifas que se expresa en el artículo siguiente.

#### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

Tarifa primera.- Suministro de Agua para Uso Doméstico. Facturación Bimestral.

- 1.- Hasta 10 m<sup>3</sup>: 0,70 €/m<sup>3</sup>.
- 2.- De 11 a 35 m<sup>3</sup>: 0,84 €/m<sup>3</sup>.
- 3.- De 36 a 60 m<sup>3</sup>: 1,01 €/m<sup>3</sup>.
- 4.- De 61 a 100 m<sup>3</sup>: 1,21 €/m<sup>3</sup>.
- 5.- Más de 100 m<sup>3</sup>: 1,45 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa Segunda.- Suministro de Agua para Uso Doméstico.

- 1.- Hasta 10 m<sup>3</sup>: 0,91 €/m<sup>3</sup>.
- 2.- De 11 a 35 m<sup>3</sup>: 1,09 €/m<sup>3</sup>.
- 3.- De 36 a 60 m<sup>3</sup>: 1,31 €/m<sup>3</sup>.
- 4.- De 61 a 100 m<sup>3</sup>: 1,57 €/m<sup>3</sup>.
- 5.- Más de 100 m<sup>3</sup>: 1,89 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa tercera.- Suministro de Agua Agrícola.

- 1.- Hasta 3 m<sup>3</sup>: 0,70 €/m<sup>3</sup>.
- 2.- Más de 3 m<sup>3</sup>: 1,40 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa cuarta.- Suministro de Agua Industrial.

- 1.- Agua industrial: 1,05 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa quinta.- Suministro de Agua Municipal.

- 1.- Agua Municipal: 0,24€/m<sup>3</sup>.

3.- Todos los sujetos pasivos, sin excepción alguna, deberán abonar el siguiente canon por conexión y los costes de desalación.

1. Canon conexión contador medidor: 6,00 €/bimestral.

2. Canon de mantenimiento:

- 2.1 Contadores de 13 mm: 1,66€/bimestre.
- 2.2 Contadores de 15 mm: 1,66€/bimestre.
- 2.3 Contadores de 20 mm: 2,63€/bimestre.
- 2.4 Contadores de 25 mm: 3,93€/bimestre.
- 2.5 Contadores de 40 mm: 7,92€/bimestre.
- 2.6 Contadores de 50 mm: 16,60€/bimestre.

3. Costes de desalación: 0,1592€/m<sup>3</sup>.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención, ni bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

Artículo 8º.- Devengo y período impositivo.

La Tasa se devengará desde el momento que se inicie la prestación del servicio de suministro de agua: entendiéndose a estos efectos desde la fecha de formalización de la póliza de abono de lo mismo, o desde que se utilice el servicio.

1.- Para el supuesto de autorización para realizar la conexión a la red se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la actividad

municipal que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

2.- Para el supuesto de suministro, tratándose de una tasa de devengo periódico, ésta se devenga el día uno de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio, en que el período impositivo se ajustará a esta circunstancia prorrateándose la cuota por bimestres naturales, en los siguientes términos:

a) En los supuestos de alta, una vez autorizada la acometida y practicada la liquidación correspondiente, desde el bimestre en que tenga lugar la efectiva acometida a la red municipal de distribución hasta el 31 de diciembre del ejercicio.

b) En el supuesto de baja, una vez solicitada por el sujeto pasivo, producirá efectos en el siguiente bimestre natural.

#### Artículo 9º.- Liquidación e ingreso.

1.- No obstante tratarse de una tasa de devengo periódico, la liquidación y cobro de las cuotas será bimestral de acuerdo con los datos suministrados por el personal encargado de la lectura de contadores, mediante recibo derivado de la matrícula. A tal fin, el Ayuntamiento confeccionará cada bimestre un padrón o matrícula de todos los contribuyentes afectados por la tasa, en el que además de todos los datos necesarios y suficientes para la identificación de éstos, figurará la cuota bimestral que les corresponde satisfacer.

El padrón fiscal correspondiente a cada período de facturación, será objeto de exposición pública, por el plazo mínimo de quince días naturales, mediante anuncio, como mínimo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contra la misma podrá formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará por cada período y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- En aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, no será preceptiva la notificación expresa de la liquidación, siempre que el Ayuntamiento así lo advierta por escrito al presentador de la declaración, documento o parte de alta.

3.- El resto de cuestiones relativas a la gestión e inspección del presente tributo se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba

#### Artículo 10º.- Normas de gestión.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa, desde el momento en que ésta se devenga.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula o padrón, se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- La cuota a satisfacer por el sujeto pasivo será la resultante de aplicar al consumo de agua medido por contador, la tarifa que en cada caso corresponda, según el cuadro de tarifas establecidos en el artículo 6º de la presente Ordenanza, en función del suministro efectuado. A dicha cuota se añadirá la cantidad señalada en el apartado 3 del artículo 6º de la presente Ordenanza, en concepto de cuota de conexión del contador medidor, cuota de mantenimiento y cuota por costes de desalación.

4.- El cobro de las cuotas por el agua suministrada se efectuará bimestralmente mediante recibo, derivado de la matrícula, que extenderá el Ayuntamiento de conformidad con las facturaciones practicadas respecto al agua consumida que resulte de las lecturas efectuadas al final de cada bimestre.

5.- Cuando las razones del servicio así lo aconsejen, se podrán realizar las correspondiente facturaciones respecto al agua consumida que resulte de la media de las lecturas anteriores, hasta un máximo de dos lecturas.

6.- Las cuotas de la presente tasa podrán incluirse en el recibo que se establezcan por el Ayuntamiento para el cobro separado o conjunto de los Tributos Municipales.

7.- A los efectos de la presente ordenanza los derechos económicos a percibir por los conceptos que en ella se relacionan son los que a continuación se definen:

Tarifa por uso doméstico: Será aquella que se perciba al ser utilizada el agua para atender las necesidades normales de una vivienda.

Tarifa por uso no doméstico: Será aquella que se perciba al ser utilizada el agua para atender necesidades distintas a las del párrafo anterior. (suministro de comercios, centros deportivos privados, zonas comunes, piscinas, festejos..., o bien aquellos suministros que no puedan ser incluidos en las tarifas citadas).

Tarifa por suministro por uso agrícola: Será aquella que se perciba al ser utilizada el agua en cuartos de aperos u otros usos agrícolas o ganaderos.

Tarifa por suministro de agua para uso industrial/obra: Será aquella que se perciba al ser utilizada el agua en procesos de fabricación o actividad industrial, incluida las obras y en los que el agua es un elemento directo y básico para la actividad que se desarrolla.

Tarifa por suministro de agua para uso municipal: Será aquella que se perciba al ser utilizada el agua, en limpieza de calles, jardines municipales y otras aplicaciones de naturaleza pública de titularidad del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Canon de conexión: Es el importe fijo que han de abonar los usuarios en cada período de facturación con independencia de que se haga o no uso del servicio por conexión a la red de abastecimiento.

Canon de mantenimiento: Es el importe fijo que han de abonar los usuarios en cada período de facturación por los gastos que se originan por el mantenimiento de parque de contadores, que incluye la sustitución periódica de éstos, en caso de avería o mal funcionamiento.

Canon por costes desalación: Es el importe fijo que han de abonar los usuarios en cada período de facturación, por los costes de tratamiento del agua bruta suministrada en las plantas EDAS.

#### Artículo 11º.- Cobranza.

1. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario de las correspondientes cuotas, las deudas resultantes

serán exigidas por el procedimiento administrativo apremio, incrementándose las mismas con el recargo y los intereses de demora legalmente exigibles.

2. Notificada la providencia de apremio y transcurrido el plazo de veinticuatro horas que determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación para hacer efectivo el descubierto, se podrá, previas las autorizaciones de los organismos competentes, suspender el suministro de agua al deudor, siguiéndose el procedimiento establecido en la ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento de agua (B.O.P. Nº 137 de 29 de octubre de 1993), o la que fuera de aplicación, sin perjuicio de que se continúen los trámites establecidos en el procedimiento administrativo de apremio para hacer efectivas las deudas contraídas por la tasa.

#### Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en todo caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

#### Artículo 13º.- Jurisdicción.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias de hecho y de derecho que se susciten entre esta Entidad Local y los sujetos pasivos obligados al pago de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

#### Disposición derogatoria.

Queda derogada expresamente la Ordenanza anterior que regula esta Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, y cuantas otras normas de igual o inferior rango, incurran en la oposición, contradicción o incompatibilidad con esta Ordenanza.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza que entrará en vigor al comienzo del bimestre natural inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento de la Tasa Por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento Público, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente aquél en que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquéllas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el art. 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

En la Ciudad de Icod de los Vinos a, 26 de diciembre de 2012.

La Secretaria General, Mónica Ruiloba García.-  
V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.

### Intervención General

#### ANUNCIO

**17106**

**15407**

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente 23/2012 de modificación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2012, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 2.655.077,44 euros, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### Ingresos:

Capítulo	Descripción	Importe
9º	Pasivos financieros	2.655.077,44
	Total.....	2.655.077,44

#### Gastos:

##### Altas partidas gastos

Capítulo	Descripción	Importe
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	143.906,71
4º	Transferencias Corrientes	1.951.109,87
6º	Inversiones Reales.	560.060,86
	Total.....	2.655.077,44

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. El plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo es de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo podrá interponer postestativamente recurso de reposición ante el propio Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de interponer dicho recurso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resultado expresamente (el plazo para dictar la resolución es de un mes) o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso de dicho plazo sin que haya recaído resolución.

Si se interpone recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Icod de los Vinos, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria General., Mónica Ruiloba García.

**ANUNCIO****17107****15408**

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente 21/2012 de modificación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2012, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 875.937,40 euros, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Gastos:

Bajas partidas de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
1º	Gastos de Personal	458.321,53
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	333.995,74
4º	Transferencias Corrientes	83.620,13
	Total.....	875.937,40

Altas partidas gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	60.139,66
3º	Gastos financieros	475.816,57
9º	Pasivos financieros	339.981,17
	Total.....	875.937,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. El plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo es de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el propio Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de interponer dicho recurso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resultado expresamente (el plazo para dictar

la resolución es de un mes) o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso de dicho plazo sin que haya recaído resolución.

Si se interpone recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Icod de los Vinos, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria General, Mónica Ruiloba García.

**ANUNCIO****17108****15409**

Finalizado el período de exposición pública del expediente 22/2012 de modificación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2012, mediante la concesión de suplementos de crédito, por un importe de 98.072,00 euros, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Gastos:

Bajas partidas de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
4º	Transferencias Corrientes	98.072,00
	Total.....	98.072,00

Altas partidas gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
4º	Transferencias Corrientes	98.072,00
	Total.....	98.072,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. El plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo es de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el propio Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de interponer dicho recurso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resultado expresamente (el plazo para dictar la resolución es de un mes) o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso de dicho plazo sin que haya recaído resolución.

Si se interpone recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Icod de los Vinos, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria General, Mónica Ruiloba García.

### **Sección III. Negociado de Servicios Socio-Culturales**

#### **A N U N C I O**

**17109**

**15380**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2012, se acordó modificar determinados apartados de los Estatutos de la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical y las Artes en el norte de Tenerife (FUNCANORTE) por el presente se somete el referido acuerdo a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, quedando el correspondiente expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en horas de atención al público de 8,30 am a 14,00 pm, a los efectos de presentar cuantas alegaciones y documentos resulten procedentes.

En el supuesto de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 18 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria General, Mónica Ruiloba García.

### **LOS LLANOS DE ARIDANE**

#### **A N U N C I O**

**17110**

**14894**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 30 de noviembre de 2012, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane.

- Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos en Los Llanos de Aridane.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos que extienda o de que entienda la Administración Municipal.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios y Realización de Actividades y Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública y otros Espacios Abiertos al Público con Terrazas en el Municipio de Los Llanos de Aridane.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el Municipio de Los Llanos de Aridane.

Los expedientes se someten a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de estos anuncios en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, estos acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 04 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa, María Noelia García Leal.

## PUERTO DE LA CRUZ

### Admón. Patrimonio

#### A N U N C I O

**17111**

**14895**

Anuncio de formalización del contrato de la concesión administrativa, de los servicios de restauración del bar-cafetería-restaurante "Taoro".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.puertodelacruz.es](http://www.puertodelacruz.es)

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público.

b) Descripción: concesión administrativa de los servicios restauración del bar cafetería-restaurant "Taoro".

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 114.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de agosto de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 03 de diciembre de 2012

b) Fecha de formalización del contrato: 04 de diciembre de 2012

c) Contratista: Patricia García Galán.

d) Importe total de adjudicación: ciento sesenta y nueve mil doscientos euros (196.200,00 €).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejora oferta económica, descuento adicional, e inversiones

Puerto de la Cruz, a 07 de diciembre de 2012.

El Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

## PUNTALLANA

#### A N U N C I O

**17112**

**15390**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Puntallana, adoptado en fecha 19 de septiembre de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, número 13/2012, que se hace público resumido por capítulos:

## Estado de Gastos-Suplementos de Créditos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	34.100,00
TOTAL. . . . .		34.100,00

## Estado de Gastos-Bajas de Créditos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	34.100,00
TOTAL. . . . .		34.100,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puntallana, a 20 de diciembre de 2012. - El Alcalde, José Adrián Hernández Nontoya.

## ANUNCIO

17113

15391

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Puntallana, adoptado en fecha 19 de septiembre de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, número 26/2012, que se hace público resumido por capítulos:

## Estado de Gastos-Suplementos de Créditos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.285,00
2	GASTOS CORRIENTES	20.570,00
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
TOTAL. . . . .		54.855,00

## Estado de Gastos-Bajas de Créditos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	54.855,00
TOTAL. . . . .		54.855,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puntallana, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde, José Adrián Hernández Montoya.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### A N U N C I O

**17114**

**14889**

Desafectado como bien de servicio público, el edificio de tres plantas propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el número 4 de la Calle Vicente San Juan, dentro de este Municipio, quedando calificado como bien patrimonial según acuerdo plenario de fecha tres de diciembre del presente año; por medio del presente, se expone el procedimiento a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Asimismo, se hace saber que según el referido acuerdo plenario, de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del edificio de que se trata.

San Andrés y Sauces, a 5 de diciembre de 2012.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

### A N U N C I O

**17115**

**14890**

Por resolución del día de la fecha, esta Alcaldía ha designado a la primer Teniente de Alcalde, Doña Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo, para que se haga cargo de la Alcaldía de esta Corporación, con

carácter accidental, desde el día 10 de diciembre del año en curso hasta el día 12 de dicho mes.

San Andrés y Sauces, a 5 de septiembre de 2012.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

## SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente

#### A N U N C I O

**17116**

**14950**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificar a doña María Carmen Cervera Díaz, el requerimiento hecho desde la Concejalía de Servicios Municipales y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

1. Se ha visitado el lugar y se ha comprobado la existencia de vegetación procedente del jardín privado que invade la vía y produce molestias al paso de los viandantes y de vehículos (falta de visibilidad, (...)), en el nº 11 de gobierno de Camino Vereda del Camellón, en Guamasa (...)

2. (...).

3. La Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos establece en su artículo 9: "La limpieza de terrazas, azoteas, solares y otros terrenos de propiedad privada corresponde a sus propietarios. Asimismo, quedan obligados a cortar y mantener en perfectas condiciones de limpieza los setos vivos y plantas utilizados como cierre de sus propiedades que den a vías públicas dependientes del municipio".

4. Atendiendo a lo expuesto deberá ser la propiedad quien acometa los trabajos necesarios para el debido acondicionamiento y mantenimiento de la vegetación que ha originado la queja."

El artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Corporaciones Locales competencia para intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de ordenanzas y órdenes individuales cons-

titutivas de mandato para ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Por todo ello, se le insta a realizar las labores necesarias para el debido acondicionamiento y mantenimiento de la vegetación, concediéndole un plazo de treinta (30) días hábiles, en su condición de presunto responsable, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación y/o publicación.

Vencido el plazo señalado se girará visita de inspección por los técnicos municipales de la Unidad de Parques y Jardines.

En caso de incumplimiento injustificado, se realizarán las actuaciones necesarias a los efectos de incoar el correspondiente expediente de orden de ejecución.”

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de diciembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Javier Abreu Rodríguez.

### Área de Presidencia y Planificación

#### ANUNCIO

**17117** **14948**  
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se desiste del procedimiento de contratación del “Servicio de ludotecas y aulas infantiles del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, acordó:

Desistir del procedimiento de contratación del “Servicio de ludotecas y aulas infantiles del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”, por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de diciembre de 2012.

La Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, Blanca Delia Pérez Delgado.

### Área de Hacienda y Servicios Económicos

#### Servicio de Tributos

#### Sección de Gestión Tributaria

#### ANUNCIO

**17118** **15430**  
Habiendo adoptado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acuerdo de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito municipal, de forma provisional, y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1),2),3) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. se somete dicho expediente a exposición pública en el Servicio de Tributos, ubicado en la calle Obispo Rey Redondo, número 1, durante 30 días hábiles, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

La Laguna, a 21 de diciembre de 2012.

El Señor Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos (Decreto 599/2012, de 4 de abril), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

#### ANUNCIO

**17119** **15513**  
Habiendo adoptado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2012, acuerdo de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal General Tributaria de Gestión, Inspección y Recaudación, de forma provisional, y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1),2),3) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a exposición pública en el Servicio de Tributos, ubicado en la calle Obispo

Rey Redondo, número 1, durante 30 días hábiles, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

La Laguna, a 28 de diciembre de 2012.

El Señor Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos (Decreto 599/2012, de 4 de abril), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

### Área de Seguridad Ciudadana

#### Sección de Planificación, Control y Tramitación

#### Negociado de Tráfico y Transportes

### A N U N C I O

**17120**

**14915**

Visto el expediente que a continuación se relaciona y dado que no se ha podido practicar la notificación por la que, mediante Providencia, se concedía trámite de audiencia al titular del expediente, a la vista de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se concede al titular del citado expediente, trámite de audiencia por plazo de diez días (10 días), señalándoles que los mismos, para su examen, se encuentra a su disposición en el Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Consistorio, de lunes a viernes, entre las 9'00 y las 13'30 horas. Durante el citado plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado podrá presentar por escrito las alegaciones, documentos y justificantes que estime procedente.

Exp. n°: 2561/2012; Nombre del titular: Garjor, S.L.; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: vehículo, matrícula TF-3568-BW, abandonado en la vía pública.

La Laguna, a 10 de diciembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto del Alcalde n° 1519/2011, de 04 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

### A N U N C I O

**17121**

**14916**

Visto el expediente que a continuación se relaciona y dado que no se ha podido practicar al presunto infractor la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor del expediente sancionador que se le ha incoado, por la comisión de una infracción administrativa consistente en consumo de alcohol en la vía pública, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede poner en conocimiento del mismo dicha propuesta de resolución en la que se le concede, conforme con lo previsto en el art. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el plazo de quince días a efectos de que, a la vista de la misma, formule, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, alegaciones y presente los documentos e informes que estime pertinentes ante el órgano instructor. Asimismo se le hace saber que el expediente, para su examen, se encuentra a su disposición en las dependencias del Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana de 9:00 a 13:30 horas y que los documentos obrantes en el mismo son:

1. Acta de la Policía Local.
2. Resolución de incoación del señor Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.
3. Notificaciones realizadas a la Instructora y Secretaria del procedimiento y al interesado a través del servicio de Correos.
4. Propuesta de resolución de la Instructora del procedimiento, de la que ahora se le da traslado.

DENUNCIADO: Don Daniel Hipólito Morales Casanova; INFRACCIÓN: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; LOCALIDAD DE SU DOMICILIO: El Rosario; FECHA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 10 de octubre de 2012; EXPEDIENTE: 4691/2012.

DENUNCIADO: Don Juan Ayoze Bethencourt Évora; INFRACCIÓN: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; LOCALIDAD DE SU DOMICILIO: San Cristóbal de La Laguna; FECHA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 06 de noviembre de 2012; EXPEDIENTE: 8218/2012.

DENUNCIADO: Doña Rebeca Dailen González González; INFRACCIÓN: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; LOCALIDAD DE SU DOMICILIO: Santa Cruz de Tenerife; FECHA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 01 de noviembre de 2012; EXPEDIENTE: 8481/2012.

DENUNCIADO: Don Iván Mendoza Peña; INFRACCIÓN: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; LOCALIDAD DE SU DOMICILIO: San Cristóbal de La Laguna; FECHA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 10 de octubre de 2012; EXPEDIENTE: 14958.

La Laguna, a 10 de diciembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

## ANUNCIO

**17122**

**14917**

Ante la imposibilidad de su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más abajo se relacionan, la resolución en la se declara que los vehículos de su propiedad, se encuentran en situación de abandono en vías de titularidad municipal, ordenándose su retirada y entrega al Centro de Tratamiento y Descontaminación, significándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, pudiendo presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Exp. nº: 58/2011; Nombre del titular: don Raúl de la Cruz Pastor; Población de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula BU-0246-P.

Exp. nº: 7792/2011; Nombre del titular: don José Antonio García García; Población de su domicilio: La Laguna; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-5305-AH.

Exp. nº: 3180/2012; Nombre del titular: don Francisco Perdomo Gómez; Población de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-4200-S.

Exp. nº: 3185/2012; Nombre del titular: don Francisco Macías Cordero; Población de su domicilio: La Laguna; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-2074-AX.

Exp. nº: 3235/2012; Nombre del titular: don Lauro San José Arranz; Población de su domicilio: Tacoronte; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-1122-AL.

Exp. nº: 4867/2012; Nombre del titular: don Juan Pedro Fernández Sanz; Población de su domicilio: Tacoronte; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-1261-BF.

Exp. nº: 4894/2012; Nombre del titular: don Luis Plasencia Morales; Población de su domicilio: La Laguna; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-2147-X.

Exp. nº: 4939/2012; Nombre del titular: doña Inmaculada Rojas Cabrera; Población de su domicilio: Tegueste; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-4143-Z.

Exp. nº: 6792/2012; Nombre del titular: don José Francisco Gutiérrez Expósito; Población de su domicilio: La Laguna; Asunto: vehículo abandonado en la vía pública, matrícula TF-9314-AX.

La Laguna, a 04 de diciembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

**ANUNCIO****17123****14918**

Visto el expediente que a continuación se relaciona y dado que no se ha podido practicar al presunto infractor la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor del expediente sancionador que se le ha incoado, por la comisión de una infracción administrativa consistente en consumo de alcohol en la vía pública, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede poner en conocimiento del mismo dicha propuesta de resolución en la que se le concede, conforme con lo previsto en el art. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el plazo de quince días a efectos de que, a la vista de la misma, formule, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, alegaciones y presente los documentos e informes que estime pertinentes ante el órgano instructor. Asimismo se le hace saber que el expediente, para su examen, se encuentra a su disposición en las dependencias del Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana de 9:00 a 13:30 horas y que los documentos obrantes en el mismo son;

1. Acta de la Policía Local.
2. Resolución de incoación del señor Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.
3. Notificaciones realizadas a la Instructora y Secretaria del procedimiento y al interesado a través del Servicio de Correos.
4. Propuesta de resolución de la Instructora del procedimiento, de la que ahora se le da traslado.

DENUNCIADO: Doña Yanira Nereida Calero Noda; INFRACCIÓN: Art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; LOCALIDAD DE SU DOMICILIO: Santa Cruz de Tenerife; FECHA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 14 de junio de 2012; EXPEDIENTE: 3844/2012.

La Laguna, a 10 de diciembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

**Área de Seguridad Ciudadana****Sección de Planificación, Control y Tramitación****Negociado de Tráfico y Transportes****ANUNCIO****17124****14919**

Vistos los expedientes que a continuación se relacionan y dado que no se ha podido practicar la notificación por la que, mediante Providencia, se concedía trámite de audiencia a los titulares de los expedientes que al final se relacionan, a la vista de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se concede a los titulares de los citados expediente, trámite de audiencia por plazo de diez días (10 días), señalándoles que los mismos, para su examen, se encuentran a su disposición en el Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana, sito en la Calle Consistorio, de lunes a viernes, entre las 9'00 y las 13'30 horas. Durante el citado plazo, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar por escrito las alegaciones, documentos y justificantes que estimen procedentes.

Exp. nº: 1948/2012; Nombre del titular: Laly Bus, S.L.; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Vehículo matrícula M-8527-TZ, abandonado en la vía pública.

Exp. nº: 1952/2012; Nombre del titular: Laly Bus, S.L.; Población de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Asunto: Vehículo matrícula 0694-FNS, abandonado en la vía pública.

La Laguna, a 04 de diciembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto del Alcalde nº 1519/2011, de 04 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

**ANUNCIO****17125****14949**

Vistos los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan y dado que no se ha podido notificar a sus titulares, a efectos de que practicasen el correspondiente ingreso, los talones de cargo por los que se liquida la sanción pecuniaria que les fue impuesta, por el presente, en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación a los mismos a través del presente anuncio, en el que se les pone de manifiesto que los talones de cargo, con especificación del modo de efectuar el ingreso, se encuentran a su disposición en el Negociado de Tráfico de Área de Seguridad Ciudadana, apercibiéndoles de que, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para el pago voluntario, se inicia el período ejecutivo con el devengo de los recargos conforme establece el art. 100 del Real Decreto 1684/1996, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Denunciado: Don Moisés Aarón Álvarez Aguilar; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 3206/2012; Resolución: Decreto nº 2210/2012 de 09 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 15 de enero de 2013.

Denunciado: Don Leandro Juan Cologan Gowen; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 3348/2012; Resolución: Decreto nº 1576/2012, de 18 de junio, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 20 de septiembre de 2012.

Denunciado: Don Adrián Albardíaz Lorenzo; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Barcelona; Expediente: 3623/2012; Resolución: Decreto nº 2117/2012, de 25 de septiembre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 28 de diciembre de 2012.

Denunciado: Don David Domínguez González; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Sevilla; Expediente: 4493/2012; Resolución: Decreto nº 2227/2012, de 11 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00

euros; Último día de pago voluntario: 17 de enero de 2013.

Denunciado: Don Arturo Sicilia Melián; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: El Rosario; Expediente: 4667/2012; Resolución: Decreto nº 2270/2012, de 22 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 24 de enero de 2013.

Denunciado: Doña Cristina Francois; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 5401/2012; Resolución: Decreto nº 2270/2012, de 22 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 24 de enero de 2013.

Denunciado: Don Adrián Francisco Méndez de la Cruz; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 5481/2012; Resolución: Decreto nº 2270/2012, de 22 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 24 de enero de 2013.

Denunciado: Don Jonás Hernández Gómez; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de La Palma; Expediente: 5846/2012; Resolución: Decreto nº 2253/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 23 de enero de 2013.

Denunciado: Don Juan Carlos Egusquiza Calero; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 5563/2012; Resolución: Decreto nº 2266/2012, de 22 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 24 de enero de 2013.

Denunciado: Don Íker Agulo Canento; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Úrsula; Expediente: 5571/2012; Resolución: Decreto nº 2278/2012, de 23 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 26 de enero de 2013.

Denunciado: Don Paolo Gutiérrez Bethencourt; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 5586/2012; Resolución: Decreto nº 2253/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 23 de enero de 2013.

Denunciado: Don Diógenes Adán Cabrera Martín; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 5589/2012; Resolución: Decreto nº 2253/2012, de 16 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 23 de enero de 2013.

Denunciado: Don Roberto Díaz Rodríguez; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 5623/2012; Resolución: Decreto nº 2275/2012, de 23 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 24 de enero de 2013.

Denunciado: Don Nicolás Murillo Khor; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Guama; Expediente: 5626/2012; Resolución: Decreto nº 2268/2012, de 22 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 24 de enero de 2013.

Denunciado: Doña Desireé Bravo Castilla; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Expediente: 7066/2012;

Resolución: Decreto nº 2289/2012, de 25 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 29 de enero de 2013.

Denunciado: Don Ismael Antonio Hernández Fernández; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Valverde; Expediente: 7068/2012; Resolución: Decreto nº 2278/2012, de 23 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 26 de enero de 2013.

Denunciado: Don Sergio Álvarez Portella; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 8231/2012; Resolución: Decreto nº 2289/2012, de 25 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 29 de enero de 2013.

Denunciado: Don Luis Miguel Navarro Sifuentes; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 8476/2012; Resolución: Decreto nº 2259/2012, de 17 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 19 de enero de 2013.

Denunciado: Doña Yaiza Marcos Bonove; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Expediente: 8513/2012; Resolución: Decreto nº 2259/2012, de 17 de octubre, por la que se impone sanción-multa por importe de 90,00 euros; Último día de pago voluntario: 19 de enero de 2013.

La Laguna, a 10 de diciembre de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

**SAN MIGUEL DE ABONA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN****17126****14920**

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber: que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se regula La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, cuando se ignore el lugar de notificación, no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, de tal manera que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin, se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes sujetos pasivos por los siguientes conceptos: Liquidaciones de la Tasa de recogida domiciliaria de Basura.

OBJETO TRIBUTARIO	DECRETO	FECHA DECRETO	NIF	SUJETO PASIVO	TARIFA
0100-0751	2673	02/10/2012	X9679755K	PATRIC MC KAIGUE	78,28 €
0100-2904	2796	10/10/2012	B36971497	LINDA ASK SL	124,92 €
0100-2906	2796	10/10/2012	B36971497	LINDA ASK SL	124,92 €
0100-6836	2567	25/09/2012	43817092E	SHALINI SURESH AMARMANI	194,33 €
0100-5716	2670	25/09/2012	X9074093H	CHEN KWON CHEUNG	156,56 €

Plazo de ingreso: de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, deberán realizarse en los siguientes plazos:

1.- Si la presente es notificada entre el uno y el quince de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los recargos y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la citada Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra la inclusión en el padrón que pone fin a la vía administrativa, solo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación, ante el órgano administrativo que lo dictó, según lo preceptuado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa, y de seis meses si la resolución fuese tácita, a contar desde la desestimación presunta, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme al art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En San Miguel de Abona, a 28 de noviembre de 2012.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

**ANUNCIO****17127****14921**

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución del Concejal de Hacienda nº 3530/2012, de fecha 03 de diciembre de 2012, se aprobó el Padrón correspondiente al Precio Público del Servicio de Permanencia “Los Luceros del Cole”, correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 3 de diciembre de 2012.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

**ANUNCIO****17128****14922**

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución del Concejal de Hacienda nº 3529/2012, de fecha 03 de diciembre de 2012, se aprobó el Padrón correspondiente al Precio Público de la Escuela Infantil “Capitán Galleta”, correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, 3 de diciembre de 2012.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****17129****14923**

D. Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hace saber: que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se regula La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, cuando se ignore el lugar de notificación, no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, de tal manera que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin, se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: Liquidación del Servicio de Permanencia “Los Luceros del Cole”.

CONTRIBUYENTE	DNI/NIE/CIF	DECRETO	FECHA DE DECRETO	IMPORTE €
TOTKA ZLATKA ALEKSANDROVA	X6882172C	2367	13/09/2012	12,39
AISA FUENTES MARIA JOSEFINA	43782628N	2367	13/09/2012	12,39
TOLEDO REYES GRISLEY ALEJANDRA	78638251D	2612	26/09/2012	12,39
TOLEDO REYES GRISLEY ALEJANDRA	78638251D	2612	26/09/2012	7,43
NAVARRO RUIS, JORGE ELICER	X4640445B	2612	26/09/2012	12,39
PENNINGTON CHRISTOPHER JAMES	X7672759M	2654	01/10/2012	12,39
PEREZ PEREZ AGUEDA SIGRID	45733598F	2705	03/10/2012	12,39

Plazo de ingreso: de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, deberán realizarse en los siguientes plazos:

1.- Si la presente es notificada entre el uno y el quince de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificada entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los recargos y de los intereses de demora y costas del procedimiento, si los hubiera, de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la citada Ley General Tributaria.

Contra la presente liquidación, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Le comunico que la interposición de recurso por sí solo no suspende el cobro.

En San Miguel de Abona, a 3 de diciembre de 2012.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

## ANUNCIO

**17130**

**14924**

Por Resolución de la Sra. Concejala de Asuntos Sociales nº 2329/2012, de 10 de septiembre, se aprobó definitivamente el cierre del expediente con nº Ref. DMR2012TF00071 de Situación de Riesgo de Menores a nombre de Felipe Castro Lugo. Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que se desconoce el lugar de notificación del interesado, trasladándoles que en contra el citado acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 y el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Así mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de Conformidad con lo previsto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

San Miguel de Abona, a 29 de noviembre de 2012.

El Secretario General, Gerónimo M. Cabrera Gálvez.

## TEGUESTE

## ANUNCIO

**17131**

**14892**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan a continuación con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos o el Servicio de Notificadores de este Ayuntamiento.

Advertencias: La Instructora del procedimiento es la Funcionaria de esta Corporación D.<sup>a</sup> María Montserrat Medina Pérez. Si concurriera alguna de las causas previstas en el art. 13 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recusada dentro de los 10 días siguientes a la recepción de esta notificación.

\* La competencia para resolver el expediente corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los arts. 71.4 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

\*Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones.

\*De acuerdo con lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte al denunciado que los datos personales que se recaben en el curso del presente procedimiento serán incorporados al correspondiente fichero para su utilización por las autoridades competentes a los exclusivos fines de resolverlo.

Pago voluntario de la multa: Notificada la denuncia, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. En este caso, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador, no siendo posible formular alegaciones. No obstante, la sanción será recurrible ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de 2 meses.

El pago de la multa se hará efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento (Plaza San Marcos, 1), en días hábiles y de 8 a 14 horas, presentando esta notificación para cumplimentar el correspondiente documento de ingreso en cuenta. Este documento será presentado en cualquier sucursal de las entidades bancarias Cajacanarias o Cajasieta y devuelto a la Tesorería para que se emita la correspondiente carta de pago. El ingreso también podrá realizarse en las

oficinas de la Tesorería Municipal mediante tarjeta de crédito o débito.

Disconformidad con la denuncia: Notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. En el supuesto de que no se hubiese producido la detención del vehículo, el titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador.

\*Se advierte expresamente que el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave (art. 65.5.j del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

\* Se advierte expresamente que si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Anotación de sanciones y pérdida de puntos: Se comunica al denunciado que cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves que se relacionan en el anexo II del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los puntos que corresponda descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de conductores e infractores, quedando constancia en dicho Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran a continuación:

EXPEDIENTE BOLETIN	INTERESADO NIF,INFRACOR	DIRECCIÓN	FECHA DE DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2012-000399 399-12	AZNAR REYES CARLOS 39438633G	CALLE ALSACIA 18 P06 3 08042 BARCELONA BARCELONA	03-07-2012	200,00	9991HFL	CIR/79/1/5A
2012-000459 459-12	PACHECO GUTIERREZ VALENTINA X0699093P	CALLE VERODÉS 46 P02 IZQ 38190 ROSARIO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-08-2012	200,00	4601DYP	CIR/94/2E/5X
2012-000460 460-12	GUEZALA MARTEL MARIA BELEN 41926944Z	CALLE MARQUES DE CELADA 8 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-07-2012	200,00	TF9435AS	CIR/154/-/5A
2012-000463 463-12	RODRIGUEZ GONZALEZ MARTA DLORES 78712120W	CALLE SANGUINO (EL) 15 CERCADO FRAILE 00000 SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-07-2012	80,00	7795GHP	CIR/171/-/5A
2012-000509 12-509	SERRANO PEREZ JERONIMO 54046009B	URB VERDELLADA FASE I 13 P02 3 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-09-2012	80,00	GC6105BS	CIR/171/-/5A
2012-000514 514-12	NIZ PEREZ JUAN MANUEL 42927839H	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 26 38292 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-09-2012	200,00	6653FWF	CIR/91/2/5C
2012-000516 516-12	BALBOA AFONSO M. DOLORES 78604819L	PASEO CENTINELA (DE LA) 19 38430 ICOD DE LOS VINOS SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-09-2012	80,00	3178FZL	CIR/171/-/5A
2012-000519 519-12	CNES METALICAS AQUILINO DORTA, S.L. B38407771	CALLE SUBIDA AL CARRETON 14 38550 ARAFO SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-09-2012	200,00	7419FDX	CIR/94/2A/5J
2012-000523 523-12	MARTIN ARIAS JUAN CARLOS 42098659B	CALLE CAMPAMENTO 8 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-09-2012	200,00	TF6388AW	CIR/91/2/5C
2012-000533 533-12	MACHADO MARTINEZ FRANCISCA JAVIER 54112142L	CMNO FUENTE DE COCO 12 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-09-2012	80,00	4912BKX	CIR/171/-/5A
2012-000540 540-12	PADILLA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL 78708287X	CALLE MAESTRO ESTANY 2 P07 4 IZ 38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	29-09-2012	80,00	7813GDF	CIR/171/-/5A
2012-000541 541-12	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA DACIL 43774102L	CALLE ALCALDE JOSE HERNANDEZ 0005 A-1 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-09-2012	200,00	2156FJM	CIR/94/2A/5J
2012-000567 567-12	REQUEJO GOMEZ JOSE RAMON 42096689L	VIA CABILDO IGUESTE (DEL) 79 G 38520 CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-10-2012	200,00	8034FDS	CIR/18/2/5B

Villa de Tegueste, a 3 de diciembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

## ANUNCIO

**17132**

**14955**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de la resolución núm. 2393 de fecha 8 de noviembre de 2012 sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la publicación de la misma mediante el presente anuncio, y cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el expediente instruido en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Dña. Elisabel Hernández Febles y D. Jeremy Pacheco Hernández, empadronados en el domicilio sito en C/ El Naciente, nº 7.

Resultando que por la Policía Local se ha emitido informe al respecto, con fecha 5 de noviembre del año en curso, en el que se señala que Dña. Elisabel Hernández Febles y D. Jeremy Pacheco Hernández, no residen en la actualidad en este municipio.

Considerando que del contenido del anterior informe policial se desprende el incumplimiento por Dña. Isabel Hernández Febles y D. Jeremy Pacheco Hernández de las obligaciones que imponen los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en orden a la inscripción en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Considerando que el artículo 72 del citado Reglamento dispone que los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del mismo, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Considerando que en virtud de lo anterior, este Ayuntamiento notificará al afectado el requisito incumplido y le hará saber la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el padrón del municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo que se señale, no superior a 15 días ni inferior a 10 días hábiles, manifestar si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Considerando que a la vista del resultado del expediente, si el interesado manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicará el municipio o país en el que vive habitualmente que se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente y, en el caso, de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el padrón de españoles residentes en el extranjero.

Considerando que si intentada la notificación personal del acto administrativo de inicio del expediente, ésta no se pudiera practicar, se realizará la publicación sustitutoria de la notificación mediante anuncio a insertar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que si el interesado manifestara su disconformidad con la baja o no efectuara alegación

alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y, en todo caso, cuando el ciudadano no figure empadronado en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaría General y en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento correspondiente al objeto de proceder, en su caso, a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a Dña. Isabel Hernández Febles y D. Jeremy Pacheco Hernández que figuran inscritos en el domicilio ubicado en C/ El Naciente, nº 7 de esta localidad, por incumplimiento de las obligaciones que imponen los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a Dña. Isabel Hernández Febles y D. Jeremy Pacheco Hernández para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación personal o publicación sustitutoria del presente Decreto, manifieste si está o no de acuerdo con la baja de oficio pretendida, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Si el interesado manifestara su disconformidad con la baja o no efectuara alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Cuarto.- Que se proceda a la notificación personal del presente Decreto en el último domicilio conocido del interesado y, en su defecto, a la publicación sustitutoria de la notificación mediante anuncios a insertar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

En la Villa de Tegueste, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

## VALLE GRAN REY

## A N U N C I O

17133

14898

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de Alcaldía nº 406/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, que se transcribe a continuación sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendiendo que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para suponer que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados.

Nombre	Apellidos	Documento	Domicilio
ANTONIO	ABOUND GONZALEZ		LUGAR LOMO DE VUELTAS Nº 4
CARLA	ALDRIGO	X8836570Q	LUGAR CHELE Nº 7
FLORA MARIA	ALMENARA GARCIA	42061840S	C/ TEGUERGUENCHE Nº 4
CHRISTINA CONSTANTINA	BABA	X8692240	C/ BORBALAN Nº 11
ORLINDA AURELIA	BAIGORRIA	X8922606D	C/ TELEMACO Nº 14
KLAUDIA INGRID	BALKOW	5502081135	RTDA. DE VUELTAS Nº 2
DOMINICH RICHARD BARRY	BARRY	X2291929W	CTRA. PLAYA DEL INGLES Nº 10
UWE	BEHRMANN	1641035347	LUGAR EL CHORRO Nº 4
JORGE	BELLO GARCIA		C/ EL PETO Nº 11
OLIVIER	BELLO GARCIA		C/ EL PETO Nº 11
ANA ISABEL	BELLO GARCIA		C/ SAN ANTONIO Nº 139
ELECTRA	CAUDULLO	AA3234740	C/ LOMO RIEGO Nº 2
MARIA	CHINEA	NAVARRO	C/ SAN ANTONIO Nº 4
DELFINA	CHINEA	HERNANDEZ	LUGAR LA CALERA Nº 3
MARGARITA	CHINEA GONZALEZ		LUGAR LA CALERA Nº 30
DYLAN	CHINEA LANGTON		LUGAR MEDANOS Nº 2
CHEYENNE	CHINEA LANGTON		LUGAR MEDANOS Nº 2
IMKE GRIET	CLAASSEN	105468109	C/ CUESTA ABISINIA Nº 5
ALEJANDRO	CORREA	HERNANDEZ	LUGAR LA CALERA Nº 1
ANTONIO	CORREA	HERNANDEZ	LUGAR LA CALERA Nº 1
LAURA DOLORES	DORMIDO	WEIRES	LUGAR LA CALERA Nº 78
SAMUEL ANTONIO	DORMIDO	WEIRES	LUGAR LA CALERA Nº 78
MIRIAM	DORMIDO	WEIRES	LUGAR LA CALERA Nº 78
YAIZA	DORTA ALMENARA		C/ EL LOMO Nº 8
LALA MARIA REDIN	DRIZHAL	201312701	LUGAR CASA DE LA SEDA Nº 7
GABRIELLA	FAVERO	X8653873P	LUGAR EL RETAMAL Nº 31
JUAN	GALLARRETA	X08923500Y	LUGAR VUELTAS Nº 111
JUAN JESUS	GARCIA MORALES		CLLON EL GURO Nº 26
GUDRUNN	GLEMANN	Y0963085C	CAÑADA DE LAS ORIJAMAS Nº 5
DETLEF	GOTH	X2921003A	LUGAR LA PUNTILLA Nº 19
JORG HELMUTH	HABERBERGER	8602058814	ENTD. PIEDRA DE LA GARZA Nº 1
JORDI	HERNANDEZ CLARAMUND		LUGAR LOMO DE VUELTAS Nº9
JURGEN WALTER	HOHEISEL	X8923704A	LUGAR LA PALOMERA Nº 7
SEBASTIAN CARLOS	IGLESIAS	X09155105R	LUGAR EL RETAMAL Nº 20
KRIEMHILD	JAGER	C07537228	C/ PESCUCCITO Nº 14
CHRISTIAN ROLAND	KENNE	X8476610Y	C/ CUESTA ABISINIA Nº 5
GERALD	KRALIK	G02084275	LUGAR PLAYA DE LA CALERA Nº 54
WALTER	KRAXNER	X2073800M	C/ EL ARENAL Nº 12
RAISA VICTORIA	KUCHARSKY GONZALEZ	AS1433358	C/ VUELTAS Nº 9
NORMA BEATRIZ	LOPEZ	X08023261X	LUGAR EL RETAMAL Nº 20
DYLAN	MARTIN GONZALEZ		C/ TELEMACO Nº 11
HEIDE	MEIER MOSER	892767098	C/ JUAN REJON Nº 7
IMELDO	MENDEZ	CORREA	LUGAR LA CALERA Nº 3
IMELDO	MENDEZ	CHINEA	LUGAR LA CALERA Nº 3
FRANCISCO	MENDEZ	CHINEA	LUGAR LA CALERA Nº 3
ALFREDO	MENDEZ	CHINEA	LUGAR LA CALERA Nº 3
NAOMI	MULLER	C9312973	LUGAR PLAYA DE LA CALERA Nº 62
ELKE ELISABETH	NAUMANN	X8169481L	LUGAR LA CALERA Nº 77
EMERITA	NEGRIN	ORTIZ	C/ ALAMEDA Nº 54

MARCELO ANTONIO	NEGRIN	ORTIZ	C/ ALAMEDA Nº 54
MARIA	NEUGEBAUER SCHLUTER		LUGAR LAS ORIJAMAS Nº 12
FRANCISCA	NEUGEBAUER SCHLUTER		LUGAR LAS ORIJAMAS Nº 12
WALLY WALLY	NICOLETTI	X8805350F	LUGAR PLAYA DE LA CALERA Nº 100
WALTRAUD	NIEDE	4471082420	LUGAR MEDANOS Nº 1
KARSTEN	NIEDE	4471086680	LUGAR MEDANOS Nº 1
VERONICA	NOVELLETO	AA0942675	LUGAR VUELTAS Nº 111
MARIA MAGDALENE	PETERS	X2735881P	C/ ITALIA Nº 10
NIKOLAI MALCOM	PETZOLD	L2RF16Z86	C/ SAN ANTONIO Nº 36
YANUARIO	PIÑERO	CANO	LUGAR LA CALERA Nº 17
RICARDO EMILIO	PIÑERO NEGRIN	41795339S	LUGAR VUELTAS Nº 62
KONSTANZE ANNETTE	RENATUS MESSMER	6642638762	LUGAR LOS GRANADOS Nº 10
DANIELE	ROETTA	X5599235T	LUGAR CHELE Nº 7
KATHRIN	SACKL	0534560	ENTD. PIEDRA DE LA GARZA Nº 1
CAMILA AILEN	SALOMON ORDUÑA		C/ ARENAL Nº 5
PEDRO	SANTOS DIAZ		C/ CHEL Nº 18
NORBERTA	SANTOS MEDINA		C/ EL LOMO Nº 8
RAMON	SANTOS MENDOZA		LUGAR TAGULUCHE Nº 1
KATHARINA SUSANNA	SCHAERER	X8878534M	CTRA. GENERAL Nº 290
IRENE HERMINE	SCHUSTER	8787017543	ENTD. PIEDRA DE LA GARZA Nº 1
ANDREAS MATTHIAS	SCHUSTER	X8877620B	CTRA. GENERAL Nº 290
ULRICH	SCHUSTER	X1808584W	C/ EL ARENAL Nº 3
INGRID HANNELORE	SIGISMUND	X8362157R	C/ LA PALOMERA Nº 49
MICHAEL	STAMMBERGER	X5446319B	C/ TELEMACO Nº 11
CHRISTIAN	STEINDORFF	X8699389F	LUGAR CSA DE LA SEDA Nº 13
CHRISTOPHER	TOBIEN	X8923779D	LUGAR VUELTAS Nº 149
JESSICA	TRUJILLO MONTAÑES		C/ PESCUCCITO Nº 30
IVON	VAQUERO DELGADO		LUGAR LOMO DE VUELTAS Nº 3
RENATE	VON GROENHEIM	545605262	C/ ANCON DE LA CALERA Nº 2
ERNEST	WAGNER	X5369273S	LUGAR EL GURO Nº 26
JUDITH	WEIRES	X2028335B	LUGAR LA CALERA Nº 78
VICENT	WEISS	X02052626Z	LUGAR LAS PALMITAS Nº 6
LENA MIRA	WESTERMANN BODE		LUGAR EL RETAMAL Nº 16
CHRISTOPHER PHILIP	ZAHLTEN	4143274306	C/ LA GURONA Nº 5

Teniendo en cuenta el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en su caso de residir en varios municipios, únicamente en el que se habite durante más tiempo al año.

Atendiendo que tras las comprobaciones oportunas, se ha constatado que las citadas personas no residen habitualmente en el municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente.

Resuelvo:

1.- Que se inicie el procedimiento para dar baja de oficio del Padrón-Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.- Que se notifique la presente por los procedimientos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen, o bien manifiesten su conformidad con la baja.

Si los interesados no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, se procederá a su baja de oficio del Padrón de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valle Gran Rey, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Miguel Ángel Hernández Méndez.

## VILLA DE ADEJE

### Área de Hacienda

#### Departamento de Sanciones

### A N U N C I O

17134

14941

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado Decreto con fecha 11.10.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 599/2012. Vista la denuncia de fecha 25.08.2012, formulada por la Policía Local, y de los datos que obran en este Ayuntamiento, contra D./D.<sup>a</sup> Marina Menegon, provisto de NIF nº X6218818D, titular del establecimiento Rincón del Caribe, sito en lugar C.C. Pueblo Canario, local 218, Adeje (S/C Tenerife), por el ejercicio de una actividad, careciendo de Licencia Municipal de Apertura para ello.

#### Antecedentes.

Primero.- Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a D./D.<sup>a</sup> Marina Menegon, provisto NIF nº X6218818D, titular del establecimiento Rincón del Caribe, en calidad de responsable de la apertura y desarrollo de la actividad de restaurante, sito lugar C.C. Pueblo Canario, local 218, Adeje (S/C Tenerife), sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

#### Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos relatados son constitutivos de una infracción administrativa contemplada en el artículo 18.2 de la Ordenanza sobre Protección de la Salud y Defensa de Consumidores y Usuarios (B.O.P. 17.06.91 y 01.07.91), que determina como infracción “el incumplimiento de las disposiciones sobre instalación o requisitos para la apertura de establecimientos comerciales o de servicios y para el ejercicio de las

diversas actividades mercantiles, sea cual fuere su naturaleza, incluidas las hoteleras y turísticas”, calificada como leve, y sancionada según el artículo 33.1 de la citada Ordenanza, con multa de entre 30,05 a 3.005,06 euros.

II.- Según dispone el artículo 31.4, tendrá carácter exclusivo de medida cautelar y no de sanción, la clausura de establecimientos que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos y/o Licencias Municipales de Apertura, o la suspensión del funcionamiento de la actividad hasta que se subsanen las deficiencias observadas y se cumplan las medidas correctoras que por razones de sanidad, higiene o seguridad se pudiera exigir. Asimismo, tendrá el mismo carácter de medida cautelar la retirada del mercado de productos, mercancías o servicios, por las mismas razones.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y concretadas en virtud de las facultades conferidas en el artículo 9 de la citada ordenanza, en la Concejalía Delegada que ostente el Área de Sanidad y Consumo.

El procedimiento establecido será el indicado en el R.D. 1398/1993, por el que se regula el reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora de la administración, con sujeción a lo indicado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, en materia de principios de la potestad sancionadora.

IV.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza sobre Protección de la Salud y Defensa de Consumidores y Usuarios, se reputa responsable de los hechos al interesado.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, dispongo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.<sup>a</sup> Marina Menegon, provisto de NIF nº X6218818D, titular del establecimiento Rincón del Caribe, en calidad de presunto responsable de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de esta providencia de inicio, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración D. José David Sánchez Barrera como instructor, y D.<sup>a</sup> María Mercedes Martín García, sustituta de la misma respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 18 de octubre de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

## Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

### Urbanismo

#### ANUNCIO

**17135**

**15276**

Julio Gonzalo Delgado Díaz, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Adeje, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, bajo el punto cuatro del orden del día, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la actividad en la vía pública de venta del aprovechamiento por turno de los bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa o intercambio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En la Villa de Adeje, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde accidental.

## VILLA DE ARAFO

#### ANUNCIO

**17136**

**15425**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Arafo, las Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, pudiendo consultarse en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En la Villa de Arafo, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

## VILLA DE BREÑA ALTA

### A N U N C I O

**17137**

**15410**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma Ley, y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace para general conocimiento que el Ayuntamiento de Breña Alta en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente 04/2012 de suplementos de crédito en el Presupuesto para 2012.

El resumen por capítulos del expediente, es el siguiente:

ALTA.

Capítulo	Descripción	Importe
CAPITULO II	Gastos Corrientes	40.000,00 €

El anterior importe se financia mediante la baja en el siguiente capítulo:

BAJA.

Capítulo	Descripción	Importe
CAPITULO I	Gastos de Personal	40.000,00 €

En Breña Alta, a 24 de diciembre de 2012.

El Alcalde, Ángel F. Alonso de Paz.

### A N U N C I O

**17138**

**15509**

En la Intervención Municipal, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2012.

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: será de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Oficina de presentación: Registro General.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villa de Breña Alta, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Presidente, Ángel Fdo. Alonso de Paz.

## VILLA DE CANDELARIA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 17139 **15555**

Aprobado definitivamente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2012, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2012 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de área de gasto, con arreglo a lo previsto en los artículos 179 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

**ÁREAS QUE DISMINUYE:**

Aplicación	Denominación	Importe
91200.10000	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO – RC: 2.12.0.05001	23.177,77
91200.11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL – RC: 2.12.0.05001	14.198,53
	<b>TOTAL</b>	<b>37.376,30</b>

**ÁREAS QUE AUMENTA:**

Aplicación	Denominación	Importe
23100.48022	FUNDACION CANDESOL: PROY. INTECAN – CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA LA INTEGRACION LABORAL EN CANDELARIA	30.000,00
23100.48000	PLAN CONCERTADO: EMERGENCIA SOCIAL	7.376,30
	<b>TOTAL</b>	<b>37.376,30</b>

En Villa de Candelaria, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

**ANUNCIO****17140****15503**

A efectos de lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1º.- Objeto del contrato: la ejecución, mediante concurso y por procedimiento abierto, y por los trámites de urgencia del suministro consistente en la ejecución del proyecto denominado “implantación de equipos electrónicos regulables en A.P. Casco Urbano de Candelaria, Fase I”, en el que se incluye la asistencia técnica, proyecto y dirección facultativa.

Los criterios de valoración para la adjudicación para la elección de la oferta económica más ventajosa serán los siguientes: Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Mejor precio: 2 puntos por cada 5.000,00 euros de baja hasta 30 puntos como máximo.

- Mejor plazo de ejecución: 20 puntos. El reparto de puntos se realizará de la siguiente manera: a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.

- Mejoras propuestas: 10 puntos.

\* Dichas mejoras ofertadas por los licitadores, si las hubiera, deberán ser precisadas con descripción clara y concisa de calidades y demás elementos necesarios para su identificación y cuantificación y deberán tener relación directa con el objeto de la presente licitación.

\* Asimismo, dichas mejoras deberán valorarse económicamente por el licitador, sin perjuicio de la valoración, que de acuerdo con las prescripciones técnicas aportadas, pudiera realizar posteriormente de acuerdo con los precios vigentes del mercado. En la valoración económica de dichas mejoras por el licitador se entenderán incluidos: ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IGIC, así como cualesquiera otros gastos o impuestos.

\* Si alguna de dichas mejoras no llegase a ejecutarse por circunstancias sobrevenidas, el importe económico de las mismas se imputará a otras mejoras a realizar en la obra a juicio de la Oficina Técnica del Il. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

El reparto de puntos se realizará de la siguiente manera: a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.

2º.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas: han sido aprobadas por Resolución de la

Alcaldía nº 4.529/2012, de 26 de diciembre, y queda expuesto al público durante un plazo de ocho días.

Asimismo queda expuesto al público dichos Pliegos de condiciones a efectos de su examen por los licitadores hasta el día anterior al de la apertura de proposiciones.

3º.- Apertura del plazo de presentación de proposiciones: Mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentación de proposiciones, indicándose a estos efectos los datos siguientes:

1.- Presupuesto del suministro: El valor estimado con máximo del contrato, asciende a la cantidad de 122.589,60 euros, al que se adicionará el Impuesto de IGIC por valor de 8.581,27 euros, lo que supone un total de 131.170,87 euros, con el siguiente desglose: -coste de implantación de 662 equipos electrónicos regulables más mano de obra por un importe de 116.969,00 euros y asistencia técnica, proyecto y dirección facultativa por un importe de 5.620,60 euros.

2.- Plazo de ejecución: diez días como máximo.

3.- Revisión de precios: No procede.

4.- Presentación de proposiciones: Durante un plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Proposición y documentación complementaria: Se rige por las cláusulas séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Capacidad para contratar: Todas las personas, naturales o jurídicas, que no se hallaren comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la Villa de Candelaria, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

## A N U N C I O

17141

15502

A efectos de lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1º.- Objeto del contrato: la ejecución, mediante concurso y por procedimiento abierto, y por los trámites de urgencia del suministro consistente en la ejecución del proyecto denominado "implantación de equipos electrónicos regulables en A.P. Casco Urbano de Candelaria, Fase II", en el que se incluye la asistencia técnica, proyecto y dirección facultativa.

Los criterios de valoración para la adjudicación para la elección de la oferta económica más ventajosa serán los siguientes: Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Mejor precio: 2 puntos por cada 5.000,00 euros de baja hasta 30 puntos como máximo.

- Mejor plazo de ejecución: 20 puntos. El reparto de puntos se realizará de la siguiente manera: a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.

- Mejoras propuestas: 10 puntos.

\* Dichas mejoras ofertadas por los licitadores, si las hubiera, deberán ser precisadas con descripción clara y concisa de calidades y demás elementos necesarios para su identificación y cuantificación y deberán tener relación directa con el objeto de la presente licitación.

\* Asimismo, dichas mejoras deberán valorarse económicamente por el licitador, sin perjuicio de la valoración, que de acuerdo con las prescripciones técnicas aportadas, pudiera realizar posteriormente de acuerdo con los precios vigentes del mercado. En la valoración económica de dichas mejoras por el licitador se entenderán incluidos: ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IGIC, así como cualesquiera otros gastos o impuestos.

\* Si alguna de dichas mejoras no llegase a ejecutarse por circunstancias sobrevenidas, el importe económico de las mismas se imputará a otras mejoras a realizar en la obra a juicio de la Oficina Técnica del Il. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

El reparto de puntos se realizará de la siguiente manera: a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.

2º.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas: han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº4.528/2012, de 26 de diciembre, y queda expuesto al público durante un plazo de ocho días.

Asimismo queda expuesto al público dichos Pliegos de condiciones a efectos de su examen por los licitadores hasta el día anterior al de la apertura de proposiciones.

3º.- Apertura del plazo de presentación de proposiciones: Mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentación de proposiciones, indicándose a estos efectos los datos siguientes:

1.- Presupuesto del suministro: el valor estimado con máximo del contrato, asciende a la cantidad de 141.803,40 euros, al que se adicionará el Impuesto de IGIC por valor de 9.926,24 euros, lo que supone un total de 151.729,64 euros, con el siguiente desglose: -coste de implantación de 765 equipos electrónicos regulables más mano de obra por un importe de 135.077,00 euros y asistencia técnica, proyecto y dirección facultativa por un importe de 6.726,24 euros.

2.- Plazo de ejecución: diez días como máximo.

3.- Revisión de precios: no procede.

4.- Presentación de proposiciones: durante un plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Proposición y documentación complementaria: Se rige por las cláusulas séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Capacidad para contratar: Todas las personas, naturales o jurídicas, que no se hallaren comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la Villa de Candelaria, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

## VILLA DE HERMIGUA

### ANUNCIO

**17142**

**15416**

Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2013.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, Ctra. General, nº 109, C.P. 38820.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En la Villa de Hermigua, a 21 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Secretaría****A N U N C I O****17143****14927**

Por medio de la presente se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2338/2012 de 15 de noviembre se han aprobado las Bases que han de regir en las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal para conducir vehículos autotaxis en el municipio.

Las bases serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal [www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es), siendo el plazo para la presentación de solicitudes de participación de diez días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Los Realejos, a 26 de noviembre de 2012.

El Alcalde Presidente, Manuel Domínguez González.

**Servicios Sociales****A N U N C I O****17144****14891**

Otorgamiento de Subvención en régimen de concurrencia competitiva para la puesta en marcha de proyectos de cooperación para el desarrollo de las prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de servicios municipales, 2012.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil doce, se acordó conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la puesta en marcha de proyectos de cooperación para el desarrollo de las prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de servicios municipales, 2012, haciendo público su texto íntegro que es el siguiente:

“Vista el Acta de la Comisión Técnica para el otorgamiento de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de Cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Sociales Municipales que a continuación se transcribe:

“En la Villa de Los Realejos, a 7 de noviembre de 2012, se reúne la Comisión Técnica prevista en las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales:

- La Concejala Delegada de Bienestar Social, Doña Noelia González Daza.

- La Asesora Jurídica del Área de Bienestar Social, Doña Teresa Romina Grillo Pérez.

- Actuando en calidad de Secretaria, por delegación de la Secretaría de esta Corporación, Doña Julia Díaz Sanabria.

Al objeto de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de subvención presentadas para competir en el Expediente para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales.

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1762/2012, de fecha 20 de agosto, del que se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, y en virtud del cual se aprobó las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de Cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales, convocatoria 2012.

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2243/2012, de fecha 6 de noviembre, en virtud del cual se acuerda el nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica prevista en las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales.

Resultando que el 14 de septiembre de 2012 se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 123 las citadas Bases, así como se insertó Anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal con el Texto íntegro de las mismas.

Resultando que según Informe del PIAC resulta que las únicas solicitudes presentadas corresponden a las entidades Asociación Realejera de Discapacitados Milenio, Asociación Padres y Madres de Niños Sordos de Tenerife (APANISTE) y la Asociación Regional Unión de Emigrantes retornados Canarios (U.E.R.C.A.).

Resultando que según informe emitido de fecha 2 de noviembre de 2012, las entidades Asociación de Discapacitados Milenio y la Asociación de Padres de Niños Sordos de Tenerife se encuentran debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con los números 111 y 179, respectivamente, no figurando, no obstante, inscrita en el mencionado Registro la entidad Asociación Regional Unión de Emigrantes Retornados Canarios, por lo que no se cumplen uno de los requisitos "sine que non" que deben reunir los beneficiarios de la subvención.

Resultando que según informe de fecha 5 de noviembre de 2012 :“Consultados los datos y antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, no consta que se haya cedido ningún local titularidad de este Ayuntamiento a la Asociación Regional Unión de Emigrantes Retornados Canarios (U.E.R.C.A.), con CIF N° G-38284063”.

Resultando que el tenor literal del citado informe resulta contradictorio con lo descrito en el apartado 10

“Recursos Materiales” de la Memoria del Proyecto de la entidad Asociación Regional Unión de Emigrantes Retornados Canarios, en el que la entidad describe que la actividad se desarrollará en un local cedido por el Ayuntamiento de Los Realejos en este municipio, por lo que, en definitiva, las actividades a desarrollar no se desplegarán desde este municipio al no contar con un local en él.

Resultando que durante el presente ejercicio no ha existido coordinación ni colaboración o trabajo en común alguno entre la entidad solicitante, Asociación Regional Unión de Emigrantes retornados Canarios (U.E.R.C.A.), y este Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a la hora de la puesta en marcha del proyecto para el que se solicita subvención.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las repetidas bases, en relación con lo regulado en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las entidades Asociación Realejera de Discapacitados Milenio y la Asociación de Padres de Niños Sordos de Tenerife han alcanzado las puntuaciones relacionadas a continuación, conforme a los criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación, y sin que haya sido objeto de valoración la entidad Asociación Regional Unión de Emigrantes Retornados Canarios, al incumplir uno de los requisitos que debía reunir para ser beneficiario de la subvención:

#### ASOCIACIÓN REALEJERA DE DISCAPACITADOS MILENIO

- 1.º Proyectos que tengan por destino cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos del municipio que se encuentren en situación de Exclusión Social. .... 0 puntos.
- 2.º Proyectos que tengan por destino fomentar la inserción social de los ciudadanos del municipio ..... 2 puntos.
- 3.º Número de asociados o de potenciales beneficiarios del proyecto que tenga su domicilio en Los Realejos. .... 2 puntos.
- 4.º Experiencia contrastada en actividades y proyectos similares o garantías de continuidad en el tiempo. .... 2 puntos.
- 5.º Porcentaje de participación del solicitante en los gastos ocasionados en la puesta en marcha del proyecto respecto del que se solicita subvención. .... 1 puntos.

TOTAL ..... 7,00 PUNTOS ..... 3.966,00 €

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE TENERIFE

1.º *Proyectos que tengan por destino cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos del municipio que se encuentren en situación de Exclusión Social. .... 0 puntos.*

2.º *Proyectos que tengan por destino fomentar la inserción social de los ciudadanos del municipio ..... 2 puntos.*

3.º *Número de asociados o de potenciales beneficiarios del proyecto que tenga su domicilio en Los Realejos. .... 0,12 puntos.*

4.º *Experiencia contrastada en actividades y proyectos similares o garantías de continuidad en el tiempo. .... 2 puntos.*

5.º *Porcentaje de participación del solicitante en los gastos ocasionados en la puesta en marcha del proyecto respecto del que se solicita subvención. .... 3 puntos.*

TOTAL ..... 7,12 Puntos ..... 4.033,99 €

Resultando que la entidad Asociación Realejera de Discapacitados Milenio solicitó la cantidad de 1.121,50 €, así como la entidad Asociación de Padres de Niños Sordos de Tenerife, solicitó el importe total que se podía solicitar, esto es, 4.000,00 €.

Considerando que la Base Tercera de las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales, establece que podrán presentar solicitudes de subvención las Personas Jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, ya sean entidades, grupos asociativos, fundaciones u organismos legalmente constituidos que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Considerando lo dispuesto en la Base Sexta, último párrafo, de las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales, que establece que la comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse, resultando acreditado en el expediente que no es ajustado a la realidad el

hecho de que la entidad solicitante tenga cedido un local por parte de esta administración local.

Considerando que la Base Primera de las citadas bases establece que el objeto inmediato de la presente subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), es la puesta en marcha de Proyectos de Cooperación para el desarrollo de las prestaciones Básicas de Servicios Sociales, siendo, en consecuencia, necesaria que el proyecto para el que se solicita subvención tenga por objeto cooperar con los Servicios Sociales Municipales para la puesta en marcha de las Prestaciones Básicas.

Considerando que la Base Séptima de las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales, establece la Comisión Técnica designada por Decreto de la Alcaldía Presidencia propondrá a la Junta de Gobierno Local los beneficiarios, y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, así como las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su denegación.

Considerando que la Base Primera, apartado 1, de las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de

Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales, establece que constituye el objeto inmediato de la presente subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la puesta en marcha de proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Considerando que los apartados primero y segundo de la Base Novena de las Bases reguladoras para el otorgamiento de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva para la puesta en marcha de Proyectos de cooperación para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el ámbito de Servicios Municipales, establece que ninguna Subvención podrá superar el importe total de 4.000 €, así como que ninguna subvención podrá superar el porcentaje máximo del 100% del coste de la actuación subvencionada.

Considerando la competencia en materia de prestación de Servicios Sociales prevista en el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 28 del citado cuerpo legal, que prevé que los municipios puedan realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas.”

En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-Presidente nº 1418/2011, de fecha 17 de junio, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva:

- A la entidad Asociación Realejera de Discapacitados Milenio, con CIF G-38658266, un importe de 1.121,50 €.

- A la entidad Asociación de Padres de Niños Sordos de Tenerife, con CIF V-38638144, un importe de 4.000,00 €.

Segundo.- Desestimar la solicitud de subvención a la entidad Asociación Regional Unión de Emigrantes Retornados Canarios, con CIF N° G-38284063, al incumplir uno de lo requisitos exigidos para ostentar la condición de beneficiario de la subvención al no encontrarse debidamente registrada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, habiendo inclui-

do en su proyecto un dato no ajustado a la realidad, al no disponer de un local cedido por esta entidad local en el municipio de Los Realejos, y sin que conste durante el presente ejercicio cooperación por parte de la citada entidad con los Servicios Sociales Municipales para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los representantes legales de la entidad y a los Servicios Económicos de esta Entidad para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la Página Web Municipal la subvención concedida.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de Los Realejos, a 27 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria accidental, María José González Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### CÉDULA NOTIFICACIÓN

17145

15282

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

N° Procedimiento: 0000976/2011.

NIG: 3803844420110007926.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Juan Luis Sosa Suárez.

Demandado: Distribuciones Kenray 2007 S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000976/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Juan Luis Sosa Suárez, contra Distribuciones Kenray 2007 S.L., por su S.S.<sup>a</sup> se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto: admitir a trámite la demanda interpuesta por Juan Luis Sosa Suárez contra Distribuciones Kenray 2007 S.L., sobre reclamación de cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Secretario/a Judicial que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día treinta de enero de dos mil trece a las 9:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo n° 24 (edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Se tiene por anunciada por la parte actora la asistencia letrada para asistir al juicio.

Respecto a la prueba interesada, dese cuenta al/la Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez de este órgano para resolver lo procedente.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Secretario/a Judicial.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 1. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. María Concepción Pérez-Crespo Cano.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2011.

Dada cuenta, a la vista de lo solicitado en los otrosíes de la demanda se acuerda:

- Citar a la parte demandada para que comparezca el representante legal de la empresa al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01 euros.

- Requierase a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora según consta en el otrosí de la demanda.

Sirviendo la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> I., por ante mí el/la Secretario/a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Kenray 2007 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****17146****15299**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000122/2012.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000465/2010.

NIG: 3803834420100003947.

Materia: despido.

Ejecutante: Juan Carlos Caricol Villayandre.

Ejecutado: Congelados la Flor de Galicia S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000122/2012 en materia de despido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Juan Carlos Caricol Villayandre, contra Congelados la Flor de Galicia S.L., por la Secretaria Judicial se ha dictado Decreto con fecha 13.12.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Congelados la Flor de Galicia S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 11.472,94 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días

ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794-0000-64-0122-12.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Congelados la Flor de Galicia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO****17147****15300**

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000191/2012.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000901/2011.

NIG: 3803844420110007340.

Materia: despido.

Ejecutante: José Antonio Bencomo Silva.

Ejecutado: María del Carmen Silva García; Ferrola Restauración S.L.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000191/2012 en materia de despido a instancia de D./D.<sup>a</sup> José Antonio Bencomo Silva, contra María del Carmen Silva García y Ferrola Restauración S.L., por la Secretaría Judicial se ha dictado Decreto insolvencia con fecha 13/12/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado María del Carmen Silva García y Ferrola Restauración S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.171,47 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3794-0000-64-0191-12.

Así lo acuerda y firma D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial, del Juzgado de lo Social n° 1. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Silva García y Ferrola Restauración S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a.

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

17148

14928

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

N° procedimiento: 0000622/2012.

NIG: 3501644420120006448.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Ismael Laiño Vázquez.

Demandado: Crismon Canarias S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Rosa María Toribio Viñuela, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 7 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en el procedimiento n° 0000622/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.<sup>a</sup> Ismael Laiño Vázquez, contra Crismon Canarias S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Sentencia con fecha 04.12.12, cuyo contenido es el tenor literal siguiente:

Sentencia.

Que se ha dictado en nombre del Rey:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2012.

Vistos por mi, Doña Raquel María Rivero Mentado, Magistrado Juez-Sustituta del Juzgado de lo Social número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, los precedentes autos número 622/2012, seguidos a instancia de don Ismael Laiño Vázquez que comparece representado por el Letrado Don Javier Jesús de Armas Medina frente a la empresa Crismon Canarias, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial que no comparecen a pesar de estar debidamente citadas, versando la litis sobre cantidad atendiendo a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- En fecha 1 de agosto de 2012 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.- Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio tuvieron lugar el día 4.12.2012. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, debe destacarse, que en trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda; no compareciendo las demandadas a pesar de estar debidamente citadas practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vistas y solicitó de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

#### Hechos probados.

Primero.- La actora ha venido prestando servicios para la empresa demandada, con una antigüedad de 14.05.2012, con la categoría profesional de Oficial de 1º, y con un salario día de 40,09 euros con prorrateo de pagas extras.

Segundo.- Con fecha 15.06.2012 la relación laboral entre las partes se resolvió por finalización de contrato.

Tercero.- Al momento de la extinción relación laboral la demandada adeudaba a la actora el importe total de 1.407,35 euros por los siguientes conceptos:

- Nómina del mes de mayo 2012: 637,02 euros.
- Nómina del mes de junio 2012: 542,81 euros.
- Pagas extras: 227,52 euros.

Cuarto.- En fecha 17.07.2012 se presentó papeleta de conciliación ante el SEMAC celebrándose el preceptivo acto el día 31.07.2012 con el resultado de sin efecto ante la incomparecencia de la demandada.

#### Fundamentos de derecho.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, los hechos declarados probados lo han sido por la convicción que ha llegado el juzgador al analizar y valorar con arreglo a las reglas procesales sustantivas y de la sana crítica, de la prueba documental aportada y la confesión judicial practicada en el acto del juicio,

declarándose confesa con los hechos de la demanda a la demandada por su incomparecencia.

Segundo.- El art. 91.2 de la ley de la Jurisdicción Social dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al art. 83.2 TRLPL no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruible por los hechos o pruebas que aparezcan en los autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impidan.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1ª 18.5.46, 26.6.46, 21.12.55, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el art. 1214 del Código Civil (actualmente art. 217 LEC), que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impositivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2.3.93, en unificación de doctrina).

Tercero.- Conforme al art. 4.2 f) en relación con el art. 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros im-

portes indemnizatorios que legalmente correspondan (art. 26 ET).

En el presente caso, acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales, así como la falta del abono de las cantidades devengadas por la prueba documental practicada a instancia de la parte actora y por la confesión en que debe tenerse a la empresa demandada, procede estimar la demanda en cuanto a los conceptos reclamados en la cuantía de mil cuatrocientos siete euros con treinta y cinco céntimos de euros (1.407,35 euros).

Cuarto.- Procede condenar, asimismo, a la demandada al abono de una indemnización por mora consistente en los intereses de la cantidad adeudada por retraso en el pago, al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas (TS 15.2.88 y 9.2.90), o en su caso los intereses legales del art. 1108 del Código Civil en importes distintos de salarios, así como a los intereses al tipo legal incrementado en dos puntos desde el momento de la presente resolución hasta el total pago (art. 921.2 LEC).

Quinto.- Se citó como parte al Fondo de Garantía Salarial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, por el que en supuestos de empresas concursadas procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, el Juez, de Oficio o a instancia de parte, citará como parte al Fondo de Garantía Salarial. No habiendo comparecido al acto del juicio oral, no cabe su condena o su absolución en el presente momento procesal, por cuanto el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores exige la previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, una vez decretada la insolvencia provisional de la empresa. Todo ello, sin perjuicio

de las responsabilidades, que pudieren pararle, caso de insolvencia de la empresa condenada.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 100 y 191.2 letra g) de la Ley de la Jurisdicción Social contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso de Suplicación al no exceder la cuantía litigiosa de 3.000 euros, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

Fallo: estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Ismael Laiño Vázquez frente a la empresa Crismon Canarias, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone a la actora la cantidad de mil cuatrocientos siete euros con treinta y cinco céntimos de euros (1.407,35 euros) por los conceptos reclamados en la demanda, más el 10% de mora en el pago. Y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crismon Canarias S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el B.O.P., en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a.



GOBIERNO DE CANARIAS

## BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5